

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2011-10313** Orden HAC/19/2011, de 18 de julio, por la que se modifica la orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos de documentos de ingreso 046 y 047. Pág. 24545
- Ayuntamiento de Valderredible**
- CVE-2011-10327** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 24550

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2011-10374** Resolución de 6 de julio de 2011, por la que se resuelve el concurso de traslados para la provisión de puestos genéricos en el instituto de Medicina Legal de Cantabria, para el Cuerpo de Médicos Forenses, convocado por Orden PRE/ 28/2011 de 12 de abril de 2011. Pág. 24551
- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
- CVE-2011-10332** Resolución de la Alcaldía de delegación de la representación del Ayuntamiento en la Mancomunidad Oriental de Trasmiera. Pág. 24552
- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**
- CVE-2011-10184** Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde. Pág. 24553
- CVE-2011-10186** Resolución de nombramiento de miembros y delegación de funciones de la Junta de Gobierno Local. Pág. 24554
- CVE-2011-10189** Resolución de delegación de la Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes. Pág. 24555
- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2011-10093** Resolución de delegaciones especiales a favor de concejales. Pág. 24557
- Ayuntamiento de Valdeolea**
- CVE-2011-10330** Información pública de resolución de nombramientos de tenientes de alcalde. Pág. 24558
- CVE-2011-10331** Información pública de resolución de delegación de atribuciones a concejales. Pág. 24559

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Tudanca**
- CVE-2011-10250** Información pública de la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Pág. 24561

### 2.3.OTROS

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
- CVE-2011-10309** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a las resoluciones de 20 de junio de 2011 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Pinche de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 24562

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
- CVE-2011-10310** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de 8 de junio de 2011 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Electricista de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición. Pág. 24563
- CVE-2011-10311** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada contra la resolución del Tribunal calificador de fecha 1 de junio de 2011 por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados de las pruebas selectivas para el acceso, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 24564
- Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
- CVE-2011-10329** Acuerdo sobre retribuciones, régimen de dedicación de los miembros de la Corporación y cuantía por asistencia a sesiones de los órganos colegiados. Pág. 24565
- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**
- CVE-2011-10191** Acuerdo sobre régimen de asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal. Pág. 24567
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
- CVE-2011-10328** Información pública de acuerdos relativos a la sesión extraordinaria organizativa. Pág. 24568

### 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Instituto Cántabro de Estadística**
- CVE-2011-10236** Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2011. Pág. 24570

### 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Junta Vecinal de Soto de la Marina**
- CVE-2011-10290** Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general para los ejercicios 2010 y 2011. Pág. 24571

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
- CVE-2011-10278** Notificación de resolución en expediente P-116/10. Pág. 24572
- CVE-2011-10280** Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. C.88/09 y otros. Pág. 24573
- CVE-2011-10281** Acuerdo de incoación de expediente EP-39/11. Pág. 24574
- CVE-2011-10282** Notificación de resolución de expediente P-92-10. Pág. 24575
- CVE-2011-10283** Notificación de resolución en expediente P-111-10. Pág. 24576
- CVE-2011-10284** Notificación de resolución en expediente EP-138-10. Pág. 24577
- CVE-2011-10285** Notificación de resolución en expediente P-105-10. Pág. 24578
- CVE-2011-10286** Notificación de resolución en expediente P-110/10. Pág. 24579

- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
- CVE-2011-10318** Notificación del acuerdo del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 6 de julio de 2011, por el que se incoa procedimiento sancionador. Expte. SGMA 1/2011. Pág. 24580

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

**Delegación del Gobierno en Cantabria**  
**CVE-2011-10259** Notificación de iniciación de expediente sancionador 1011/2011 y otros. Pág. 24583

**Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
**CVE-2011-10269** Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la matrícula definitiva de 2011, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 24584

**CVE-2011-10304** Notificación de inicio de procedimiento sancionador 32/89/11-3 Pág. 24585

#### 4.4.OTROS

**Consejería de Innovación, Industria,  
Turismo y Comercio**  
**CVE-2011-10266** Notificación de laudo en controversia 0214/2010. Pág. 24587

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

**Consejería de Medio Ambiente, Ordenación  
del Territorio y Urbanismo**  
**CVE-2011-10315** Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución de la Orden MED20/2010, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para sufragar gastos corrientes generales de funcionamiento derivados de la actividad que realicen entidades y asociaciones sin ánimo de lucro durante el año 2011. Pág. 24588

**Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**  
**CVE-2011-10306** Resolución de adjudicación de subvenciones reguladas por la Orden SAN/15/2010, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a financiar actividades de apoyo a los Planes de Salud Pública para el año 2011. Pág. 24592

**CVE-2011-10307** Resolución de adjudicación de subvenciones reguladas por la Orden SAN/16/2011, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a financiar actividades de apoyo a los programas de prevención y control del SIDA para el año 2011. Pág. 24596

**CVE-2011-10308** Resolución de adjudicación de subvenciones reguladas por la Orden SAN/14/2010, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a financiar programas de intervención en materia de drogodependencias. Pág. 24599

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

**Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**  
**CVE-2011-8078** Concesión de licencia de primera ocupación en Bº Caborredondo de Oreña. Pág. 24606

**Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**  
**CVE-2011-8217** Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de 3 viviendas unifamiliares ( dos pareadas y una aislada) de Protección Oficial Régimen Autónomo, en Carrejo,103. Pág. 24607

**Ayuntamiento de Cartes**  
**CVE-2011-8445** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en barrio La Fuente. Pág. 24608

**Ayuntamiento de Herrerías**  
**CVE-2011-8086** Concesión de licencia de primera ocupación en Cabanzón. Pág. 24609

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

<b>CVE-2011-10372</b>	<b>Ayuntamiento de Limpias</b> Información pública del texto refundido del Estudio de Detalle de la modificación de alineaciones y rasantes en el sector Bellavista-Peñaflor de Seña.	Pág. 24610
<b>CVE-2011-7886</b>	<b>Ayuntamiento de Puente Viesgo</b> Concesión de licencia de primera ocupación en Vargas.	Pág. 24611
<b>7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA</b>		
<b>CVE-2011-8226</b>	<b>Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico</b> Información pública de la solicitud de ampliación del proyecto de explotación y estudio de impacto ambiental de las concesiones de barita, denominadas Nieves, número 15805, y Nieves II, número 15879.	Pág. 24612
<b>CVE-2011-9799</b>	<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b> Información pública de solicitud de autorización de construcción de nave-caseta en El Molino, río Rufresno. REF 2011-O-803.	Pág. 24613
<b>7.5.VARIOS</b>		
<b>CVE-2011-10277</b>	<b>Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural</b> Resolución de cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación 39044.	Pág. 24614
<b>CVE-2011-10287</b>	Información Pública del expediente de constitución de un coto deportivo de caza en el término municipal de Luena.	Pág. 24615
<b>Delegación del Gobierno en Cantabria</b>		
<b>CVE-2011-10319</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador 399920090004084.	Pág. 24616
<b>CVE-2011-10323</b>	Notificación de actos de trámite. Expte. 399920080010854 y otro.	Pág. 24617
<b>CVE-2011-10326</b>	Notificación de actos de trámite. Expte. 399920110001618 y otros.	Pág. 24618
<b>Ayuntamiento de Astillero</b>		
<b>CVE-2011-10312</b>	Notificación de retirada de vehículo abandonado. N.R.S. 815.	Pág. 24619
<b>CVE-2011-10314</b>	Notificación de retirada de vehículo abandonado. N.R.S. 816.	Pág. 24621
<b>CVE-2011-10316</b>	Notificación de retirada de vehículo abandonado. N.R.S. 817.	Pág. 24623
<b>CVE-2011-10317</b>	Notificación de retirada de vehículo abandonado. N.R.S. 818.	Pág. 24625
<b>CVE-2011-8222</b>	<b>Ayuntamiento de Cabezón de la Sal</b> Información pública de expediente para tramitación de comprobación ambiental.	Pág. 24627
<b>CVE-2011-10289</b>	<b>Ayuntamiento de los Corrales de Buelna</b> Información pública de licencia de otros cafés y bares, en calle Almirante Pero Niño 13-Bj.	Pág. 24628
<b>CVE-2011-10385</b>	<b>Ayuntamiento de Polanco</b> Información pública de solicitud de licencia para geriátrico en Bº Rinconeda M-13. Expediente: Licencia de Actividades Clasificadas 2011/3.	Pág. 24629
<b>CVE-2011-9923</b>	<b>Ayuntamiento de Ramales de la Victoria</b> Información pública de solicitud de licencia para proyecto de actividad de Pub.	Pág. 24630
<b>CVE-2011-10238</b>	<b>Ayuntamiento de Reinosa</b> Notificación de resolución de la Alcaldía.	Pág. 24631
<b>CVE-2011-10303</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Información pública de solicitud de licencia de instalación de ascensor. Expte. 29.847/2011.	Pág. 24633
<b>CVE-2011-9852</b>	<b>Ayuntamiento de Val de San Vicente</b> Información pública de solicitud de licencia para implantación de un restaurante en Pechón.	Pág. 24634

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2011-10240</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander</b> Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 3001/2010.	Pág. 24635
<b>CVE-2011-10242</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander</b> Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 558/2010.	Pág. 24636
<b>CVE-2011-10243</b>	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 867/2010.	Pág. 24637
<b>CVE-2011-10245</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander</b> Notificación de sentencia 305/2011 en procedimiento de divorcio contencioso 961/2010.	Pág. 24638

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2011-10313** *Orden HAC/19/2011, de 18 de julio, por la que se modifica la orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos de documentos de ingreso 046 y 047.*

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 106.3 que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Por su parte, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone en su apartado 1, que las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la citada Ley les atribuye, así como de los restantes ingresos de Derecho Público que les correspondan.

La Comunidad Autónoma de Cantabria viene ejerciendo por delegación de numerosas Entidades Locales las facultades que determina el mencionado Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así, entre las funciones y competencias de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT) se encuentran según establece el artículo 7 de la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, las que pueda asumir por delegación o por encomienda de gestión en relación con la aplicación de los tributos y otros ingresos de Derecho público de titularidad local.

Respecto a la recaudación de los citados recursos de derecho público de titularidad de aquellas Entidades Locales que han delegado dicha función en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en determinados casos relativos a las deudas de notificación colectiva y vencimiento periódico de titularidad municipal que gestiona la ACAT, se ha advertido la necesidad de proporcionar al contribuyente un documento de ingreso que le facilite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

El artículo 96 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria insta a la Administración Tributaria para que promueva la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, señalando que cuando sea compatible con los medios técnicos de que disponga, los ciudadanos podrán relacionarse con ella para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones a través de dichas técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos con las garantías y requisitos previstos en cada procedimiento.

La utilización de estas nuevas vías permite a los ciudadanos no desplazarse hasta las dependencias de las Administración para la presentación de declaraciones, así como para realizar el pago de deudas.

Por Orden de 19 de diciembre de 2001 se aprobaron los modelos de documentos de ingreso 046 y 047 con motivo del inicio en el ejercicio de 2002 de la gestión de las Tasas, Precios Públicos y otros ingresos de la Hacienda Pública autonómica mediante el sistema de ingresos MOURO, y aun cuando el modelo 046 se creó como un modelo de documento de declaración-liquidación, puede habilitarse además como documento de ingreso de determinadas deudas de titularidad de Entidades Locales que hubiesen delegado su recaudación en periodo voluntario en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

En virtud de las razones expuestas y haciendo uso de las competencias conferidas en los artículos 33.f) y 112 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos de los documentos de ingreso 046 y 047.

Se modifica el artículo 1 de la Orden de 19 de diciembre de 2001 quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1.- Aprobación del modelo de documento de declaración-liquidación e ingreso 046.

a) Se aprueba el modelo 046. “Tasas, precios públicos y otros ingresos”, que figura como anexo I de la presente Orden.

b) El modelo 046 se utilizará para todas las autoliquidaciones que se practiquen por los conceptos de Tasas, Precios Públicos y otros ingresos del Gobierno de Cantabria y sus organismos autónomos, e igualmente como documento para efectuar los ingresos correspondientes a tributos de notificación colectiva y vencimiento periódico de titularidad de Entidades Locales que hubiesen delegado su recaudación en periodo voluntario en la Comunidad Autónoma de Cantabria, exclusivamente en los siguientes supuestos:

1º) Recibos domiciliados devueltos durante el desarrollo de la cobranza en periodo voluntario de cada tributo de la Entidad Local una vez que la Agencia Cantabra de Administración Tributaria tenga constancia de la devolución mediante la recepción de los distintos soportes informáticos o telemáticos comprensivos de la información respecto a los recibos pendientes de cobro.

2º) Recibos de cobro por ventanilla de obligados al pago con domicilio fiscal fuera de Cantabria.

c) Este modelo consta de cuatro ejemplares: ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado, talón de cargo (ejemplar para la entidad colaboradora de la recaudación) y carta de pago. En el caso de utilizarse el modelo 046 como documento de ingreso de tributos de notificación colectiva y vencimiento periódico de titularidad de Entidades Locales que hubiesen delegado su recaudación en periodo voluntario en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en los supuestos establecidos al respecto en el apartado b) anterior, el modelo 046 únicamente constará de talón de cargo (ejemplar para la entidad colaboradora de la recaudación) y carta de pago.

d) Los impresos del modelo 046 serán confeccionados de forma obligatoria a través de la página WEB de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria en la siguiente dirección: [www.agenciacantabratributaria.es](http://www.agenciacantabratributaria.es)

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de julio de 2011.  
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,  
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.







VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2011-10327** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Don Luis Fernando Fernández Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2011, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

El expediente que se tramita ha permanecido expuesto al público por plazo de treinta días, transcurridos desde el día 10 de junio de 2011 al día 14 de julio 2011, ambos inclusive, sin que se haya presentado reclamación alguna. El anuncio correspondiente fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 111, de fecha 10 de junio de 2011, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Al no haberse presentado ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación provisional, éste tiene ya carácter definitivo, y como tal se publica en el Boletín Oficial de Cantabria, en unión del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a los efectos previstos en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que hace público para general conocimiento.

Valderredible, 18 de julio de 2011.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

### ANEXO

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota.

La cuota íntegra del Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que queda fijado en:

- c) El 1,30%, cuando se trate de bienes de características especiales.

[2011/10327](#)

CVE-2011-10327

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2011-10374** *Resolución de 6 de julio de 2011, por la que se resuelve el concurso de traslados para la provisión de puestos genéricos en el Instituto de Medicina Legal de Cantabria, para el Cuerpo de Médicos Forenses, convocado por Orden PRE/ 28/2011 de 12 de abril de 2011.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 a 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y de la Orden PRE/ 28/2011 de 12 de abril de 2011, por el que se convocaba concurso de traslado para la provisión de puestos genéricos vacantes en el Instituto de Medicina Legal de Cantabria, entre los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, esta Consejería acuerda:

Único.- Resolver el concurso de traslados declarando desierto el puesto ofertado en la Orden de 12 de abril de 2011 (BOC 99) por no tener peticionarios.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su publicación según lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Autónoma de Cantabria.

Santander, 6 de julio de 2011.  
La consejera de Presidencia y Justicia,  
Leticia Díaz Rodríguez.

2011/10374

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2011-10332** *Resolución de la Alcaldía de delegación de la representación del Ayuntamiento en la Mancomunidad Oriental de Trasmiera.*

Por medio del presente anuncio hace pública la resolución de la alcaldía de fecha 15 de julio de 2011:

“Visto el artículo 5 de los Estatutos de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera a la que pertenece el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, según el cual, todos los Ayuntamientos integrados tendrán un representante que será el alcalde de cada Ayuntamiento o concejal en quien delegue esta representación.

Vistos los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, vengo en resolver:

Primero: Delegar en el concejal don Nicolás Ortiz Fernández la representación del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en la Mancomunidad Oriental de Trasmiera.

Segundo: La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de la necesaria aceptación de la delegación por el interesado y de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero: Que se dé traslado de la presente resolución a la Mancomunidad Oriental de Trasmiera, dando cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión que celebre”.

Bárcena de Cicero, 15 de julio de 2011.

El alcalde,  
Gumersindo Ranero Lavín.

[2011/10332](#)

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2011-10184** *Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde.*

Una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 424/2011, de fecha 28 de marzo, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y con el artículo 50 del Reglamento Orgánico Municipal, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Alcaldía, en uso de las competencias que le otorga la legislación vigente, ha procedido a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 1 de julio de 2011.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación anteriormente mencionada, HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Valentín Aguado Quintial.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Serviliano González García.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. José Emilio Alonso González.

Segundo.- Establecer que en caso de vacante, ausencia o enfermedad, corresponderá a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir al Alcalde en sus funciones y por el orden de nombramiento establecido.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, notificar personalmente a los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los Corrales de Buelna, 11 de julio de 2011.

La alcaldesa,  
María Mercedes Toribio Ruiz.

2011/10184

CVE-2011-10184

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2011-10186** *Resolución de nombramiento de miembros y delegación de funciones de la Junta de Gobierno Local.*

Una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 424/2011, de fecha 28 de marzo, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular a la constitución de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la potestad de autoorganización que establece el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20.1.b) y 23 de la citada Ley y los artículos 33 y siguientes del ROM, en este municipio es obligatoria la constitución de la Junta de Gobierno Local por tener una población de derecho superior a 5.000 habitantes.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la citada legislación y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, HE RESUELTO:

Primero.- Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que quedará integrada por los miembros siguientes:

Presidente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Mercedes Toribio Ruiz.

Vocales: D. Valentín Aguado Quintial, D. Serviliano González García, D. José Emilio Alonso González.

Segundo.- Establecer para la Junta de Gobierno Local, las competencias siguientes:

Se establecen como competencias delegables por la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, autorizando gastos y ordenando pagos que excedan de 50.000 euros, así como los inferiores de dicha cantidad que estimen convenientes.
- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- Concesión de licencias de obras mayores.
- Concesión de licencias de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y de licencia de apertura de establecimientos que, en su caso, estime conveniente.
- Concesión de licencias de segregación.

Tercero.- Determinar que las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa dicha Delegación.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, notificar personalmente a los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los Corrales de Buelna, 11 de julio de 2011.

La alcaldesa,

María Mercedes Toribio Ruiz.

2011/10186

CVE-2011-10186

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2011-10189** *Resolución de delegación de la Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes.*

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, todos los Grupos Políticos Municipales tienen derecho a participar, mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos, en los órganos complementarios del Ayuntamiento que tengan por función, el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno o de los órganos que actúen por su delegación, y el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones.

Considerando que conforme a los artículos 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 41 del ROM, el Alcalde es el presidente nato de todas las comisiones, señalando este último artículo que actuará como Presidente efectivo de cada una de ellas el Concejal que designe de entre los componentes de la Comisión.

Considerando que conforme a lo dispuesto por el artículo 21.1 c y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre esta Alcaldía es competente para delegar la presidencia de las Comisiones Informativas.

Considerando lo establecido en el artículo 13 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común conforme al cual "los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración".

Por todo ello, esta Alcaldía en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas. HE RESUELTO

Primero.- Delegar la Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes, a los siguientes concejales:

- 1.- En la Comisión de Economía, Comercio e Industria, a D. José Emilio Alonso González.
- 2.- En la Comisión de Personal, Obras e Infraestructuras, a D. Serviliano González García.
- 3.- En la Comisión de Servicios Municipales, Gestión municipal y Nuevas Tecnologías, a D. Joaquín Ángel Espinosa Mazón.
- 4.- En la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Medio Ambiente y Participación ciudadana, a D. Valentín Aguado Quintial.
- 5.- En la Comisión de Servicios Sociales, Deporte, Juventud y Ocio, a D.<sup>a</sup> Margarita García Abascal.

Segundo.- La delegación que se efectúa a favor de los Concejales en relación con la Presidencia de las citadas Comisiones Informativas tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha en la que se les notifique este Decreto, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Tercero.- Comunicar esta resolución a los concejales afectados por la misma, entendiéndose aceptada la competencia delegada relativa a la presidencia de las Comisiones Informativas de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra.

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, y publicar su texto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los Corrales de Buelna, 11 de julio de 2011.

La alcaldesa,

María Mercedes Toribio Ruiz.

[2011/10189](#)

CVE-2011-10189

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2011-10093** *Resolución de delegaciones especiales a favor de concejales.*

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43,44,114 a 118,120 y 121 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha,

### RESUELVO

1.º Efectuar delegaciones especiales en favor de los/as siguientes Concejales/as para los cometidos específicos que se indican:

- Hacienda, Educación y Desarrollo Local: D. Emiliano Corral Gutiérrez.
- Obras, Industria, Empleo y Participación Ciudadana: D. julio César García Saiz.
- Cultura: D. José Andrés García Rodríguez.
- Igualdad, Medio Ambiente y Agenda Local 21: D.ª Carmen López Pérez.
- Sanidad, Comercio, Consumo y Juventud: D. Lorena Alonso Alonso.
- Asuntos Sociales, Cooperación y Personal: D. Francisco Javier Linares Morante.
- Turismo y Festejos: D.ª Ana Belén Tirado Cozar.
- Urbanismo, Patrimonio y Deportes: D. Sergio Balbontín Ruiz.

Las delegaciones especiales indicadas, relativas a los servicios determinados que se fijan en las mismas, comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrán incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2.º Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a los/as Sres/as. Concejales/as Delegados/as y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.

Reinosa, 8 de julio de 2011.  
El alcalde-presidente,  
José Miguel Barrio Fernández.

2011/10093

CVE-2011-10093

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

**CVE-2011-10330** *Información pública de resolución de nombramientos de tenientes de alcalde.*

Constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 2011 y ante la necesidad de dotar este Ayuntamiento de los correspondientes tenientes de alcalde.

Visto lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a la competencia que me otorga el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vengo a resolver:

Primero.- Nombrar tenientes de alcalde a los siguientes concejales:

- Primer teniente de alcalde: Don Ricardo Ibáñez Martínez.
- Segundo teniente de alcalde: Don Ángel Ignacio González Cubillos.
- Tercer teniente de alcalde: Doña Beatriz de la Torre López.

Las funciones que corresponderán a los tenientes de alcalde son sustituir a la Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por orden de nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

Valdeolea, 23 de junio de 2011.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2011/10330

CVE-2011-10330

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

### **CVE-2011-10331** *Información pública de resolución de delegación de atribuciones a concejales.*

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar el ejercicio de determinadas atribuciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con el fin de realizar un reparto de tareas que posibilite una mayor agilidad en los procedimientos y actuaciones municipales, se hace conveniente efectuar delegaciones genéricas de determinadas materias.

En consecuencia, vistos los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente vengo a resolver:

Primero.- Delegar en los siguientes concejales el ejercicio de atribuciones en las siguientes materias:

—Don Ricardo Ibáñez Martínez: Obras y Empleo, con atribución de las siguientes competencias:

Coordinación y organización del trabajo de la cuadrilla de obras y con el arquitecto municipal. Coordinación de la intendencia propia de obras y mantenimientos municipales con la Concejalía de Intendencia. Coordinación y seguimiento de las políticas y acciones municipales, para la creación y promoción del empleo en el municipio.

—Don Ángel Ignacio González Cubillos: Hacienda e Intendencias, con atribución de las siguientes competencias:

Diseño, control y revisión del presupuesto y del gasto municipal. Control y organización de la intendencia y del stock de existencias en todos los servicios municipales. Coordinación con la intendencia propia del resto de las concejalías y de la propia alcaldía.

—Doña Beatriz de la Torre López: Cultura, Educación, Participación, Juventud y Deportes, con atribución de las siguientes competencias:

Coordinación y seguimiento de las políticas propias de los enunciados de este departamento. Coordinación y apoyo al trabajo con las asociaciones vecinales. Coordinación municipal con el Colegio Público. Diseño de las actividades e inversiones municipales y seguimiento de dicho presupuesto, relativo a la promoción cultural, deportiva y de participación en el municipio. Apoyo a la realidad y convocatoria festiva de todas las pedanías, y especialmente de las fiestas municipales. Dinamización especial de la participación juvenil en la vida municipal.

—Don Luis Eugenio Prieto Villazán: Adjunto a la Alcaldía. Esta concejalía y dada la multiplicidad de funciones y responsabilidades propias de la alcaldía, estará a plena disposición para la ejecución de labores que le sean asignadas y requeridas por la alcaldía.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y gestión de asuntos incluidos en las citadas materias, pero no las de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros. Los concejales delegados quedan obligados a informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de las materias delegadas.

CVE-2011-10331

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

Tercero.- Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los interesados, que se considerará aceptada tácitamente una vez recibida la notificación, salvo manifestación expresa. Para ello se procederá a notificar la presente resolución a los concejales expresados en el punto primero de la misma.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Quinto.- En lo no previsto en esta resolución, regirán la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Valdeolea, 23 de junio de 2011.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2011/10331

CVE-2011-10331

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

**CVE-2011-10250** *Información pública de la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

Encontrándose vacantes el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio y con el fin de proveer el nombramiento del mismo, se abre un plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que aquellas personas que, reuniendo las condiciones, deseen ser nombradas para el mismo, conforme al Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Para poder acceder al cargo de Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Los Jueces de Paz no podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos (artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Tudanca, 14 de julio de 2011.

El alcalde,

Manuel Grande Martínez.

2011/10250

CVE-2011-10250

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## 2.3.OTROS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-10309** *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a las resoluciones de 20 de junio de 2011 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Pinche de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por D<sup>a</sup>. Adelina Ruiz Ruiz se ha interpuesto recurso de alzada frente a las Resoluciones de 20 de junio de 2011 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Pinche de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado por Orden SAN/26/2009, de 21 de agosto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del expediente administrativo.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes.

Santander, 14 de julio de 2011.

La secretaria general,  
Begoña Gómez del Río.

2011/10309

CVE-2011-10309

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-10310** *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de 8 de junio de 2011 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Electricista de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición.*

Por D. Miguel Ángel Corrales Ruiz se ha interpuesto recurso de alzada frente a la Resolución de 8 de junio de 2011 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Electricista de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del expediente administrativo.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes.

Santander, 14 de julio de 2011.

La secretaria general,  
Begoña Gómez del Río.

2011/10310

CVE-2011-10310

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-10311** *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada contra la resolución del Tribunal calificador de fecha 1 de junio de 2011 por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados de las pruebas selectivas para el acceso, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

No habiendo podido el Servicio de Correos dar traslado a doña María Esther Laguna Berbero del recurso de alzada interpuesto por don Manuel Ángel Gavela Santamaría contra la resolución de 1 de junio de 2011 por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Orden SAN/47/2008), de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a la interesada para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13 - 1.ª planta de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda acceder al contenido del expediente administrativo.

Santander, 18 de julio de 2011.

La secretaria general,  
Begoña Gómez del Río.

[2011/10311](#)

CVE-2011-10311

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

**CVE-2011-10329** *Acuerdo sobre retribuciones, régimen de dedicación de los miembros de la Corporación y cuantía por asistencia a sesiones de los órganos colegiados.*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en fecha 1 de julio de 2011. Adopto acuerdo sobre, retribuciones, régimen de dedicación de los miembros de la Corporación y cuantía por asistencia a sesiones de Órganos colegiados:

“...

1º.- Cargos en régimen de dedicación exclusiva:

Primero: El cargo de alcalde presidente del Ayuntamiento de Arenas de Iguña se ejercerá en régimen de dedicación exclusiva y a jornada completa, y su retribución será incompatible con otras con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes u Organismos de ellas dependientes; igualmente el ejercicio del cargo será incompatible con el desarrollo de otras actividades. Todo ello en los términos previstos en la Ley de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

No sometiendo el Pleno mi compatibilidad, por entender necesaria la dedicación expresa al Ayuntamiento.

Segundo: La cuantía anual de la retribución bruta del cargo de alcalde presidente se fija en veintiocho mil ochocientos veinticinco con setenta y dos (28.825,72) euros, que se distribuirán en doce pagas mensuales y dos extraordinarias en los meses de junio y diciembre, por importe unitario cada una de ellas de dos mil cincuenta y ocho con noventa y ocho (2.058,98) euros. La retribución se incrementará anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local.

Tercero: Solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y alta de don Laureano Pablo Gómez Fernández, alcalde presidente, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen de la Seguridad Social impone a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Cuarto: Las retribuciones de la Alcaldía se harán efectivas desde la fecha de aprobación de esta propuesta.

2º.- Cargos en régimen de dedicación parcial:

Primero: El cargo de concejal delegado de Licencias de Obras, Actividad y Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, se ejercerá con dedicación parcial, con presencia mínima en el Ayuntamiento de diez (10) horas a la semana, en horario de 12:30 a 14:30 horas.

Segundo: La cuantía anual de la retribución bruta del cargo de concejal de Obras y Urbanismo se fija en diez mil quinientos (10.500,00) euros, que se distribuirán en doce pagas mensuales y dos extraordinarias en los meses de junio y diciembre, por importe unitario cada una de ellas de setecientos cincuenta (750,00) euros. La retribución se incrementará anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local.

Tercero: Solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y alta de doña Gema Fernández Fernández, concejala delegado de Licencias de Obras, Actividad y Disciplina Urbanística, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen de la Seguridad Social impone a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Cuarto: Las retribuciones de la concejala con dedicación parcial se harán efectivas desde la fecha de aprobación de esta propuesta.

CVE-2011-10329

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

3º.- Asistencias por concurrencia a sesiones de Órganos colegiados.

Primero: Determinar que los miembros de la Corporación que no ocupen cargos con dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por su concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, en las siguientes cuantías:

- Del Pleno de la Corporación Municipal: 60,10 euros.
- De la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo: 36,06 euros.
- De la Comisión Informativa de Ganadería, Montes, Medio Rural y Medio Ambiente: 36,06 euros.
- De la Comisión Especial de Cuentas: 36,06 euros.
- De la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Juventud, Empleo, Sanidad y Bienestar Social: 36,06 euros...".

Lo que se hace público de conformidad con el art. 75 de la Ley 7/1985 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 14/2000 de 29 de diciembre.

Arenas de Iguña, 12 de julio de 2011.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2011/10329

CVE-2011-10329

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2011-10191** *Acuerdo sobre régimen de asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2011, adoptó, entre otros, acuerdo que en su parte dispositiva dice:

Primero.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación, dado que no tienen dedicación exclusiva ni parcial, el régimen de "asistencia" siguiente:

- a) Por asistencia a las sesiones del Pleno: 64,90 euros/sesión.
- b) Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 37,86 euros/sesión.
- c) Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas:
  - El Presidente: 37,86 euros.
  - Los Vocales: 32,45 euros.

Segundo.- Establecer indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y en las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno.

Tercero.- Establecer con efectos del día 11 de junio de 2011, fecha de constitución de este Ayuntamiento, a favor de los diferentes Grupos Políticos Municipales, una indemnización para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en las cuantías siguientes:

- a) 35,45 euros/mes por cada concejal electo.
- b) 283,64 euros/anuales por cada grupo municipal.

Cuarto.- Consignar en los presupuestos las indemnizaciones y asistencias mencionadas y publicar en el BOC y fijar en el tablón de anuncios, los acuerdos plenarios referentes a indemnizaciones y asistencia.

Los Corrales de Buelna, 11 de julio de 2011.

La alcaldesa,

María Mercedes Toribio Ruiz.

2011/10191

CVE-2011-10191

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2011-10328** *Información pública de acuerdos relativos a la sesión extraordinaria organizativa.*

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio a la constitución de la nueva Corporación, se hacen públicos los siguientes acuerdos relativos a la sesión extraordinaria organizativa, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Cayón:

Primero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en sesión extraordinaria-organizativa, celebrada el 7 de julio de 2011, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1.1.- Nombrar tesorero del Ayuntamiento de Santa María de Cayón al funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, que lo ha venido desempeñando hasta este momento, don Miguel Sierra Saro.

1.2.- Determinar el número, características y retribuciones de cargos con dedicación exclusiva, en los términos siguientes:

Número: 1.

Características:

Denominación: Alcalde.

Dedicación: Exclusiva.

Retribuciones anuales: 41.655,32 euros brutos, (14 pagas).

La dedicación plena implicará, la incompatibilidad para todo tipo de actividades públicas o privadas, por cuenta propia o ajena, de carácter retribuido, así como para la percepción de horas extraordinarias, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Segundo.- Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2011, y previo acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 7 de julio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, se ha producido el siguiente nombramiento relativo la personal eventual:

2.1.- Nombrar a don Ángel Puente Anuarbe, para ocupar el puesto de director de las Escuelas Deportivas Municipales y del Complejo Deportivo Fernando Astobiza de Santa María de Cayón, reservado a personal eventual, con dedicación plena y una retribución anual bruta de 23.125,86 euros (14 pagas iguales).

2.2.- La dedicación plena implicará, la incompatibilidad para todo tipo de actividades públicas o privadas, por cuenta propia o ajena, de carácter retribuido, así como para la percepción de horas extraordinarias, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento en que sea requerido para ello.

2.3.- Las funciones serán las siguientes:

- Coordinación del Complejo Municipal Deportivo.
- Asesoramiento deportivo.
- Coordinación de actividades en las Escuelas Deportivas.

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

- Milla Urbana.
- Gala del Deporte.
- Campeonatos.
- Dirección general de las Escuelas.

2.4.- El director de las Escuelas deportivas deberá presentar anualmente un proyecto de actividades que deberá ser supervisado por la Comisión informativa de Deportes de este Ayuntamiento. Asimismo, deberá presentar mensualmente una memoria de actividades, de la que se dará cuenta a la misma comisión en la primera sesión que celebre.

2.5.- El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por el Alcalde, en cualquier momento, y cesará automáticamente cuando lo haga el Alcalde o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito alguno para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

Santa María de Cayón, 11 de julio de 2011.

El alcalde,  
Gastón Gómez Ruiz.

[2011/10328](#)

CVE-2011-10328

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

**CVE-2011-10236** *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 85/96, de 9 de agosto, se relacionan contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2011 por el Director del Organismo Autónomo INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA.

OBJETO DEL GASTO	Importe (Eur)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
EDICION 200 BOLETIN CONTABILITRIMESTRAL	236	TRUEBA PUENTE, MARTA - ARTES GRAFICAS BARATEY	Artºs 95 y 122,3
NORMALIZACION Y ETL SERIES ESTADISTIC	7.670,00	VILLAR FERNANDEZ ALEJANDRO	Artºs 95 y 122,3
RENOV. LICENCIA SMA GFI EndPointSecurity	449,85	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS S.L.	Artºs 95 y 122,3
LICENCIAS RED HAT	4.749,50	MORSE SPAIN S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	Artºs 95 y 122,3
PROYECTO MIGRACIÓN VMWARE KVM	4.312,90	MORSE SPAIN S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	Artºs 95 y 122,3
REPARACION RAK SERVIDOR	944	DELL COMPUTER, S. A.	Artºs 95 y 122,3
CERTIFICADO WILDCARD DOMINIO ICANE	1.344,73	RCM FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE	Artºs 95 y 122,3
SOFTWARE WINSERVER STD 2008R2	696,44	SOFTEC INTERNET, S.L.	Artºs 95 y 122,3
EDICION MEMORIA ACTIVIDADES 2010	1.798,37	J. MARTINEZ, S. L.	Artºs 95 y 122,3
EDICION CANTABRIA EN CIFRAS 2010	826,8	TRUEBA PUENTE, MARTA - ARTES GRAFICAS BARATEY	Artºs 95 y 122,3
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	790,01	TECNIAMBIENTE, S.L.	Artºs 95 y 122,3
DISTRIBUCIÓN PUBLICACIONES	239,49	OF SERVICE, B.T.P., S.L.	Artºs 95 y 122,3
CONSULTORIA IMPLANTACION G. ANALYTICS	900	IT CANTABRIA TRAINING, S.L.	Artºs 95 y 122,3
CORTAFUEGOS CHEKPOINT UTM	6.033,89	INFORMATICA GESFOR, S. A.	Artºs 95 y 122,3
CONGRESO SECOND INTERNACIONAL WORKSHOP ON FUNCTIONAL AND OPERATIONAL ESTADISTIC	700	FUNDACION LEONARDO TORRESQUEVEDO	Artºs 95 y 122,3
CONGRESO ASEPELT	5.000,00	FUNDACION LEONARDO TORRESQUEVEDO	Artºs 95 y 122,3

Santander, 18 de julio de 2011.

El director del ICANE,

P. A., el jefe de Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográficas del ICANE  
(Resolución del consejero de Economía y Hacienda de 26 de octubre de 2006),  
Francisco J. Parra Rodríguez.

2011/10236

CVE-2011-10236

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### JUNTA VECINAL DE SOTO DE LA MARINA

**CVE-2011-10290** *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general para los ejercicios 2010 y 2011.*

Acordado por el pleno de la Junta Vecinal de Soto de la Marina, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2011, la aprobación inicial de los presupuestos generales para el ejercicio 2010 y 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria el 18 de abril del 2011 y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra los mismos, quedan aprobados definitivamente los Presupuestos Generales para el Ejercicio 2010 y 2011 de la Junta Vecinal de Soto de la Marina.

Soto de la Marina, 12 de mayo de 2011.

La presidenta,

María del Carmen Anievas Bárcena.

El secretario,

José Manuel Pintado Cuadriello.

2011/10290

CVE-2011-10290

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

**CVE-2011-10278** *Notificación de resolución en expediente P-116/10.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-116/10. Nombre y Apellidos: Cristinel Stratulat. NIF: X8758307E. Domicilio: c/ General Concha, 50-2º C, 48012 Bilbao. Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la pesca en época de veda y utilizando más de dos cañas, el día 2 de octubre de 2010, en el Pantano del Ebro, localidad de Horna de Ebro, término municipal de Campoo de Enmedio. Denunciante: SEPRONA de la Guardia Civil de Reinosa. Los hechos descritos constituyen sendas infracciones tipificadas como GRAVE en el artículo 48.q) y LEVE en el 49.b), ambos de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales, en concordancia con lo dispuesto en el art. 6.a) de la Orden DES/6/2010, de 27 de enero, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (BOC 4-02-2010); a sancionar de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.b) de la citada Ley con multa comprendida entre 300,01 € y 3.000 € la infracción grave y en el 53.1.a) de 60 € a 300 € para la infracción leve

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de UN MES durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo sin haber interpuesto recurso, el pago de la sanción deberá hacerse efectiva dentro del mes siguiente, mediante carta de pago que le sería facilitada en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (c/ Calderón de la Barca, 4 3º. Santander Tf. 942208806). De no efectuarse el pago en la forma indicada, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Santander, 12 de julio de 2011.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,  
Fco. Javier Manrique Martínez.

2011/10278

CVE-2011-10278

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

**CVE-2011-10280** *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. C.88/09 y otros.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad, sita en la calle Calderón de la Barca, nº 4-3º, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Liquidación: 0472003258316.

Apellidos y nombre: Rebolledo Mohedano, Francisco.

Domicilio: C/ Río Mijares, 17, 39470 Parbayón, Pielagos (Cantabria).

NIF: 13790897-M.

Nº Expte.: C-88/09.

Liquidación: 0472003258493.

Apellidos y nombre: Rábago Rodríguez, Agapito.

Domicilio: La Calleja, s/n., Pedreo, Rionansa (Cantabria).

NIF: 72128021-K.

Nº Expte.: P-53/10.

Liquidación: 0472003258330.

Apellidos y nombre: Blázquez Ávila, Florencio.

Domicilio: C/ Zumalacárregui Jenerala, 11-8º I, 48970 Basauri (Vizcaya).

NIF: 6900748-N.

Nº Expte.: EP-19/10.

Liquidación: 0472003258346.

Apellidos y nombre: Alarsis Corte Industrial, S. L.

Domicilio: C/ Irala, 6, Ex-2º D, 48012 Bilbao (Vizcaya).

NIF: B95400768.

Nº Expte.: EP-101/10.

Santander, 5 de julio de 2011.

El subdirector general de Biodiversidad, Antonio Javier Lucio Calero.

2011/10280

CVE-2011-10280

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

**CVE-2011-10281** *Acuerdo de incoación de expediente EP-39/11.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-39/11. Nombre y apellidos: Carmen Pérez Carrandi. Domicilio: Ovio, Llanes 33592, Asturias. N.I.F.: 9447905-B. Denunciante: SEPRONA de la Guardia Civil de Cabezón de la Sal. Motivo del expediente: Abandono del vehículo matrícula S 6147 X, junto a la carretera nacional 634, a la altura del cruce de Santillán, término municipal de San Vicente de la Barquera, dentro del ámbito territorial del Parque Natural de Oyambre, aprobado mediante la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Hechos denunciados el 26 de marzo de 2011. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de infracción tipificada como Leve en el artículo 87-b) de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, a sancionar con multa de 60,10 € a 601,01 € según el artículo 88 de la citada Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 5 de julio de 2011.  
El subdirector general de Biodiversidad,  
Antonio Javier Lucio Calero.

2011/10281

CVE-2011-10281

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

**CVE-2011-10282** *Notificación de resolución de expediente P-92-10.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-92/10.

Nombre y apellidos: Don Iosif Ciprian Noia.

Domicilio: c/ Sevilla, 4 - 2º D. 39001 Santander.

Denunciante: Guardia Civil de Reinos.

Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la pesca el día 22 de agosto de 2010, a las 00:15 horas, en el Pantano del Ebro, localidad de Villafría, término municipal de Campoo de Enmedio, en horario prohibido y utilizando dos anzuelos por aparejo. Los hechos descritos constituyen sendas infracciones tipificadas como leves en los artículos 49.b) y 49.g), ambos de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales, en concordancia con lo dispuesto en los art. 5.d) y 7.b) de la Orden DES/6/2010, de 27 de enero, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (B. O. C. de 4 de febrero de 2010), a sancionar de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.a) de la citada Ley con multa comprendida entre 60 € y 300 €.

Importe de la multa: 120 €.

De conformidad con el artículo 128.1, de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

Transcurrido el plazo sin haber interpuesto recurso, el pago de la sanción deberá hacerse efectiva dentro del mes siguiente, mediante carta de pago que le sería facilitada en la Dirección General de Biodiversidad (c/ Calderón de la Barca 4 - 3º. Santander. Teléfono 942 208 806). De no efectuarse el pago en la forma indicada, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Santander, 5 de julio de 2011.  
El subdirector general de Biodiversidad,  
Antonio Javier Lucio Calero.

2011/10282

CVE-2011-10282

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

**CVE-2011-10283** *Notificación de resolución en expediente P-111-10.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-111/10.

Nombre y apellidos: Don Martín Silvestru Kramer.

N. I. F.: X-3660739-J.

Domicilio: c/ Agustín Deuna, 3. 48270 Markina Xemein (Vizcaya).

Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la pesca el día 18 de septiembre de 2010, en el Pantano del Ebro, en las inmediaciones de la localidad de Orzales, término municipal de Campoo de Yuso, siendo época de veda.

Denunciante: SEPRONA de la Guardia Civil de Reinosa. Los hechos descritos constituyen una infracción tipificada como grave en el artículo 48.q), a sancionar con multa de 300,01 € a 3.000 € según el artículo 53.1.b) de la citada Ley.

Importe de la multa: 300,01 €.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo sin haber interpuesto recurso, el pago de la sanción deberá hacerse efectiva dentro del mes siguiente, mediante carta de pago que le sería facilitada en la Dirección General de Biodiversidad (c/ Calderón de la Barca 4 - 3º. Santander Teléfono 942 208 806). De no efectuarse el pago en la forma indicada, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Santander, 29 de junio de 2011.  
La directora general de Biodiversidad,  
M<sup>a</sup> Eugenia Calvo Rodríguez.

2011/10283

CVE-2011-10283

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

**CVE-2011-10284** *Notificación de resolución en expediente EP-138-10.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-138/10.

Nombre y Apellidos: Don Ramón Pérez González.

Domicilio: C/ Leonardo Torres Quevedo 1 - 1º. 39300 Torrelavega.

N. I. F.: 13914195-T.

Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.

Motivo del expediente: Circulación y estacionamiento de un vehículo marca Opel, color blanco, con matrícula 8458 BRZ dentro del Parque Natural de Collados del Asón. Hechos denunciados el 16 de noviembre de 2010. Los hechos descritos constituyen una vulneración al artículo 87-d), de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, a sancionar, según el artículo 88 de la citada Ley, con multa comprendida entre 60,10 € y 601,01 €.

Importe de la multa: 60,10 €.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin interponer recurso, deberá hacer efectiva la sanción en el Servicio de Conservación de la Naturaleza, (c/ Calderón de la Barca 4 - 3º. Santander. Teléfono 942 208 806), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución. De no efectuarse el pago en la forma indicada, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Santander, 23 de junio de 2011.  
La directora general de Biodiversidad,  
M<sup>a</sup> Eugenia Calvo Rodríguez.

2011/10284

CVE-2011-10284

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

**CVE-2011-10285** *Notificación de resolución en expediente P-105-10.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-105/10.

Nombre y apellidos: Don Oleg Demydyuk.

N. I. F.: X4156157B.

Domicilio: Ps. General Dávila, 314-2ºC. Santander (Cantabria).

Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la pesca el día 5 de septiembre de 2010, en el Pantano del Ebro, en las inmediaciones de la localidad de Horna de Ebro, término municipal de Campo de Enmedio, siendo época de veda.

Denunciante: SEPRONA de la Guardia Civil de Reinosa. Los hechos descritos constituyen una infracción tipificada como grave en el artículo 48.q) de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales; a sancionar con multa de 300,01 € a 3.000 € según el artículo 53.1.b) de la citada Ley.

Importe de la multa: 300,01 €.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo sin haber interpuesto recurso, el pago de la sanción deberá hacerse efectiva dentro del mes siguiente, mediante carta de pago que le sería facilitada en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (c/ Calderón de la Barca, 4 3º. Santander Teléfono 942 208 806). De no efectuarse el pago en la forma indicada, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Santander, 12 de julio de 2011.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,  
Fco. Javier Manrique Martínez.

2011/10285

CVE-2011-10285

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

**CVE-2011-10286** *Notificación de resolución en expediente P-110/10.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-110/10.

Nombre y apellidos: Don Georgel Stratulat.

N. I. F.: X8325827B.

Domicilio: c/ Tsia. Uribarri A, 4-3º. 48006 Bilbao.

Motivo del expediente: Practicar el ejercicio de la pesca en el Pantano del Ebro, en las inmediaciones de la localidad de Orzales, término municipal de Campoo de Yuso, a las 11:00 horas del día 18 de septiembre de 2010, siendo época de veda y careciendo de licencia de pesca.

Denunciante: SEPRONA de la Guardia Civil de Reinosa. Los hechos descritos constituyen sendas infracciones tipificadas como graves en los artículos 48.q) y 48.i) de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales; a sancionar con multa de 300,01 € a 3.000 € según el artículo 53.1.b) de la citada Ley.

Importe de la multa: 600,02 €.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo sin haber interpuesto recurso, el pago de la sanción deberá hacerse efectiva dentro del mes siguiente, mediante carta de pago que le sería facilitada en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (c/ Calderón de la Barca 4, 3º. Santander Teléfono 942 208 806). De no efectuarse el pago en la forma indicada, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Santander, 12 de julio de 2011.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,  
Fco. Javier Manrique Martínez.

2011/10286

CVE-2011-10286

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-10318** *Notificación del acuerdo del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 6 de julio de 2011, por el que se incoa procedimiento sancionador. Expte. SGMA 1/2011.*

Habiendo resultado imposible practicar la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador a Don Manuel González Iglesias, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se efectuará por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el tablón de Edictos del Ayuntamiento que corresponda.

“Acuerdo de incoación de expediente sancionador (exp. SANC. SGMA. 1/2011).

La Policía Local de Suances ha remitido a la Consejería de Medio Ambiente un escrito en el que comunica que el día 3 de junio de 2011, a las 16.55 horas, se recibe una llamada telefónica con el aviso de que dos personas estaban transitando montadas a caballo por el carril-bici. Al hacerlo causaron daños con los clavos de las herraduras en el suelo de madera de los puentes próximos a la zona de Los Cantos.

Tras inspeccionar la zona, el agente de la Policía Local observa que gran cantidad de tablas del suelo de madera han quedado marcadas con pequeños orificios.

Las dos personas, identificadas minutos después en la zona del Paseo de la Marina Española por el agente de la Policía Local, son:

- Don Manuel González Iglesias, vecino de Torrelavega.
- Don Alberto Ruiz Fernández, vecino de Los Corrales de Buelna.

Al ser preguntados por el agente de la Policía Local reconocieron los hechos, si bien afirmaron que no había otra zona posible para pasar y que ninguna señal prohibía el paso por la zona.

El escrito de la Policía Local se acompaña de fotografías en las que se aprecian los orificios en la madera de la pasarela del carril-bici.

A la vista del escrito recibido, la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de Medio Ambiente solicitó informe a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua sobre los siguientes extremos:

- a) Si existe señalización que identifique la vía como carril-bici o senda ciclable, y prohíba la circulación de otro tipo de vehículos.
- b) Si existe señalización que prohíba el acceso a animales.
- c) Si por parte del personal de la empresa SIEC se indicó a las personas que montaban a caballo que no accediesen al carril bici.
- d) Finalmente, se solicita la valoración económica de los daños causados en el carril bici con motivo de los hechos constatados en la denuncia de la Policía Local de Suances.

CVE-2011-10318

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

En respuesta a la petición mencionada, la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua ha remitido el informe de los Directores Facultativos de la obra "Fase 1 del Proyecto de Ejecución de la Senda Ciclable desde el barrio San Martín (Hinojedo) a Suances, Modificado Número Uno", en el que hacen constar lo siguiente:

— La señalización tanto horizontal como vertical del proyecto de senda ciclable desde el barrio de San Martín (Hinojedo) a Suances, se corresponde con la señalización establecida en el R. D. 1.428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico.

— Que existe señalización vertical en el inicio, final y zonas intermedias con la señal S-33: "Senda ciclable que indica la existencia de una vía para peatones y ciclos, segregada del tráfico motorizado". Asimismo se ha instalado la señal R-407, que indica que se trata de una "Vía reservada para ciclos o vía ciclista y la obligación para los conductores de ciclos de circular por la vía a cuya entrada esté situada y prohibición a los demás usuarios de la vía de utilizarla". Además se han representado pictogramas horizontales de ciclistas y/o peatones, según se trate de senda ciclable o carril bici exclusivo para ciclos.

— La señalización citada está visible para cualquier usuario en los dos sentidos de circulación y existen alternativas de recorrido por otros caminos paralelos.

— Aunque no se han producido roturas en las tablas de madera de las dos estructuras de paso, se constata la presencia de perforaciones en las mismas a causa de las puntas de los herrajes de los caballos. El coste estimado de la reparación de las tablas dañadas es de 360 €.

El informe se acompaña de un anexo fotográfico en el que se puede ver la señalización del carril-bici.

Además del informe de los Directores Facultativos de la Obra, se remite por la DGOH y CIA un escrito de la empresa SIEC, adjudicataria de la obra, en el que se hace constar que personal de esta empresa que estaba trabajando en la zona avisó a los jinetes para que no continuaran su marcha por las pasarelas de madera, pero estos hicieron caso omiso de la advertencia.

El artículo 138.3) de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tipifica como infracción leve: "a) La producción de daños en bienes de dominio público, cuando su importe no exceda de diez mil (10.000) euros".

Por razón de cuanto se ha expuesto, procede incoar procedimiento sancionador con el fin de determinar la responsabilidad de don Manuel González Iglesias y don Alberto Ruiz Fernández, en los hechos inicialmente descritos.

De conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se formaliza el acuerdo de incoación con el siguiente contenido:

a) Personas presuntamente responsables: Don Manuel González Iglesias y don Alberto Ruiz Fernández,

b) Hechos: causar daños en las tablas de madera de las pasarelas del carril bici Hinojedo-Suances.

c) Calificación Jurídica: infracción tipificada como leve en el artículo 138.3) de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria: "a) La Producción de daños en bienes de dominio público, cuando su importe no exceda de diez mil (10.000) euros".

d) Sanciones que pueden corresponder: Multa de hasta cien mil euros (100.000 €). Con independencia de la multa, el infractor estará obligado a la restitución y reposición de los bienes a su estado anterior, con la indemnización de daños irreparables y perjuicios causados, en el plazo que en cada caso se fije en la resolución correspondiente. El importe de estas indemnizaciones se fijará ejecutoriamente por el órgano competente para imponer la sanción. (Art.

CVE-2011-10318

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

139 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria).

e) Medidas provisionales: no se han adoptado.

f) Órgano competente para resolver el expediente: Consejero de Medio Ambiente. Art. 141.3 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

g) Instructor: se designa como instructor a don José Manuel Ríos Salinas, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, frente al que los interesados podrán formular recusación, en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente al presente acuerdo de incoación, los interesados, en el plazo de 15 días, podrán presentar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse.

En caso de no formularse alegaciones en el plazo de 15 días, el presente acuerdo de incoación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora."

Santander, 18 de julio de 2011.

La secretaria general,

Ana M.<sup>a</sup> García-Barredo Pérez.

2011/10318

CVE-2011-10318

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

**CVE-2011-10259** *Notificación de iniciación de expediente sancionador 1011/2011 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas ó entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar ó proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 18 de julio de 2011.

El delegado del Gobierno.

Por delegación de firma de 17/01/2011,

El secretario general en funciones,

Rafael Orizaola Stransky.

#### Publicación Edictos

Expediente	Sanción No Económica	Legislación	Infractor	Municipio	NIF/NIE	Sanción	Notificación	Fecha
1011/2011		LO. 1/1992-23.a)	ANTONIO REY ABAD	Santander	72180053G	550€	Acuerdo de Iniciación	15/06/2011
1017/2011		LO. 1/1992-23.a)	FRANCISCO BLANCO JIMÉNEZ	Marina de Cudeyo	72176890S	320€	Acuerdo de Iniciación	15/06/2011
1018/2011		LO. 1/1992-23.3)	SERGIY LYSENKO	Torrelabela	X3467508M	400€	Acuerdo de Iniciación	15/06/2011
1030/2011		LO. 1/1992-23.a)	CARLOS EMILIO MORENO	Santander	72059573K	600€	Acuerdo de Iniciación	16/06/2011
1033/2011		LO. 1/1992-23.3)	JONATAN SEBARES	Reinosa	72084223S	400€	Acuerdo de Iniciación	16/06/2011
1035/2011		LO. 1/1992-23.3)	JESÚS HERNÁNDEZ	Santander	20211847E	300,52€	Acuerdo de Iniciación	16/06/2011
1049/2011		LO. 1/1992-23.3)	ÁNGEL ALUNDA VALDÉS	Santurtzi	45815790C	320€	Acuerdo de Iniciación	16/06/2011
1087/2011		LO. 1/1992-23.3)	MIKEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	Piélagos	72179967X	320€	Acuerdo de Iniciación	20/06/2011
1089/2011		LO. 1/1992-23.3)	DANIEL SANTOS PANIGUA	Santander	72052447W	300,52€	Acuerdo de Iniciación	20/06/2011
1166/2011		LO. 1/1992-23.a)	JOSÉ ANDRÉS LÓPEZ PÉREZ	Santa Cruz de Be	72081328H	300,52€	Acuerdo de Iniciación	01/07/2011

2011/10259

CVE-2011-10259

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2011-10269** *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la matrícula definitiva de 2011, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio 2011 se acordó la aprobación de la lista cobratoria del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la matrícula definitiva del ejercicio 2011, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los veinte días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente, se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 16 de septiembre y 16 de noviembre de 2011.

**LUGAR DE PAGO:** Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de "CAJA CANTABRIA", "BANCO SANTANDER, S. A.", o "CAIXA", presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio indicado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, en la Plaza Cantabria, núm. 1, de Santa Cruz de Bezana.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo con el artículo 25 del R. D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**RECURSOS:** Contra el acto de aprobación de la matrícula y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante al Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

**ADVERTENCIA:** Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Santa Cruz de Bezana, 14 de julio de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/10269

CVE-2011-10269

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2011-10304** *Notificación de inicio de procedimiento sancionador 32/89/11-3*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 21 de junio de 2011, a D.<sup>a</sup> ESTEFANÍA CASO DIESTRO, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el de Santander y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

### PROVIDENCIA

En virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se ordena el inicio del procedimiento sancionador siguiente:

**IMPUTADA:** D.<sup>a</sup> ESTEFANÍA CASO DIESTRO (DNI 72.076.956-Q), nacida el 20 de junio de 1988, hija de Francisco Javier y Ángela y domiciliada en la C./ Francisco Iturrino, nº 62-2º B, de Santander (Cantabria).

**HECHOS:** Por los Policías Locales pertenecientes al Cuerpo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, núms. 10 y 06, se presenta denuncia contra el imputado, en la que se indica que, a las 23:30 horas del día 15 de junio de 2011, mientras patrullaban por la zona del Colegio Buenaventura González, vez a un grupo de jóvenes que estaban bebiendo calimocho (vino y coca cola). Cada uno tenía sus botellas diferenciadas y separadas entre sí, mostrando una actitud positiva ante los agentes.

**CALIFICACIÓN:** Estos hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en el artículo 19.3, en relación con el 28 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales, para el que está contemplada una sanción por importe de hasta 300,00 euros, conforme a las reglas previstas en el artículo 29.1.a) de dicha Ordenanza.

**NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO:** Se nombran Instructor al Concejal D. Juan José Rodríguez Martínez y Secretario al Funcionario D. Pedro M.<sup>a</sup> de Egaña Barrenechea, contra quienes podrá interponer escrito de recusación si incurrieran en alguna de las causas de abstención contempladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE:** Para la imposición de la sanción es competente la Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

**PLAZO DE ALEGACIONES:** Se le concede el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime por conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del R. D. 1398/1993, se le advierte que de no presentar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo

CVE-2011-10304

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

anteriormente indicado, se considerará la presente como propuesta de resolución fijándose a estos efectos la sanción en NOVENTA euros Y QUINCE CÉNTIMOS (90,15€).

Si dicha sanción se hiciese efectiva antes de que se dicte resolución, se aplicará una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación del pliego de cargos, tal y como se establece en el artículo 29.2 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de actuaciones antisociales.

Santa Cruz de Bezana, 20 de julio de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/10304

CVE-2011-10304

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## 4.4.OTROS

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

**CVE-2011-10266** *Notificación de laudo en controversia 0214/2010.*

Se hace saber a ACTRASE, S. L., cuyo último domicilio conocido es CTRA. SAN RAFAEL, 603, KM. 87, 40006 SEGOVIA, que esta Junta Arbitral, con fecha 25/05/2011, ha dictado laudo en la controversia de referencia 0214/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

#### FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por ORIOL PASTOR CALVET en representación de PABLO GIL ACEBO, debiendo abonarle ACTRASE, S. L., la cantidad de 4.936,99 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en B.O.C. y Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cádiz, nº 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de julio de 2011.

El secretario,

Fernando Diego González.

2011/10266

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-10315** *Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución de la Orden MED20/2010, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para sufragar gastos corrientes generales de funcionamiento derivados de la actividad que realicen entidades y asociaciones sin ánimo de lucro durante el año 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden referida, se dispone la publicación en el BOC de la resolución del consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de julio de 2011:

“Visto el expediente referente a la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para sufragar gastos corrientes generales de funcionamiento derivados de la actividad que realicen durante el año 2011 convocadas por la Orden MED 20/2010, de 28 de diciembre.

Resultando que se autorizó un gasto de cincuenta mil euros (50.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.482.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

Considerando que, conforme al artículo 8 de la citada orden y el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas, teniendo en este caso la propuesta de resolución formulado por el órgano instructor el carácter de definitiva.

Considerando que, conforme al artículo 9 de la citada Orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía individual y unitariamente considerada de la subvención sea igual o inferior a 60.000 euros.

Considerando que procede la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para sufragar gastos corrientes generales de funcionamiento derivados de la actividad que realicen durante el año 2011, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones y existiendo informe fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta del Órgano instructor del expediente, este consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### RESUELVE

1º- Conceder la subvención a las siguientes entidades en base a la puntuación asignada a las mismas, otorgándoles el importe correspondiente de acuerdo con el artículo 10.5 de la orden de la convocatoria, y reconocer a la última de las entidades beneficiarias el derecho a percibir la cuantía que resta hasta agotar el crédito:

CVE-2011-10315

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

Nº EXPTE.	CIF	SOLICITANTE	TOTAL PUNTOS	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCE-DIDA	CUANTÍA A JUSTIFICAR/ TOTAL PRESUPUESTO
020/2010-0015	G39364740	FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE	16,00	4.400,00	4.400,00	4.699,96
020/2010-0016	G39325063	ASOCIACIÓN TUDANCA	16,00	4.400,00	4.400,00	5.883,84
020/2010-0017	G28795961	SEO/BIRDLIFE	15,50	4.400,00	4.400,00	5.216,50
020/2010-0011	G39461603	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	12,00	3.420,15	3.420,15	3.420,15
020/2010-0022	G39652433	FUNDACION ZOO DE SANTILLANA.	12,00	4.400,00	4.400,00	4.400,00
020/2010-0023	G39312913	FUNDACIÓN OSO PARDO	12,00	4.400,00	4.400,00	4.400,00
020/2010-0021	G39617204	ASOCIACIÓN ATHALIA	12,00	4.400,00	4.400,00	5.500,00
020/2010-0025	G39302393	ASOCIACIÓN RIA	12,00	4.250,00	4.250,00	5.050,00
020/2010-0007	G39353412	ACEM (Asociación Científica de Estudios Marinos)	11,50	4.400,00	4.400,00	4.495,64
020/2010-0031	G39405246	ASOCIACIÓN CULTURAL BOSQUES DE CANTABRIA	11,50	4.400,00	4.400,00	4.400,00
020/2010-0019	G39062195	A.R.C.A.	11,50	4.400,00	4.400,00	4.717,00
020/2010-0008	G61642328	ASOCIACIÓN DE FORESTALES DE ESPAÑA, PROFOR	11,00	4.400,00	2.729,85	4.490,00
<b>TOTAL</b>					<b>50.000,00 €</b>	

2º- Denegar la subvención a las solicitudes que a continuación se indican y por los motivos expuestos en cada uno de los anexos:

#### ANEXO I

Exclusión por no cumplir los requisitos para ser beneficiarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3. de la Orden de la convocatoria.

N.º Expte.: 020/2010-0014.

SOLICITANTE: ASDE-SCOUTS DE CANTABRIA.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con anterioridad al dictado de la propuesta de resolución de concesión.

N.º Expte.: 020/2010-0029.

SOLICITANTE: Asociación de Autónomos de Pymes y Micropymes de Cantabria (CONAPI).

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con anterioridad al dictado de la propuesta de resolución de concesión.

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

N.º Expte.: 020/2010-0033.

SOLICITANTE: Asociación de Comerciantes del Casco Viejo y Ensanche de Santander.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con anterioridad al dictado de la propuesta de resolución de concesión

#### ANEXO II

Exclusión por no reunir los requisitos para ser beneficiarios de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.4 y 3.1.1.letra d de la Orden de la convocatoria.

N.º Expte.: 020/2010-0004.

SOLICITANTE: Asociación de Mujeres Unidas del Asón.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: Art.4.4, en los Estatutos no aparecen reflejados fines relacionados con el Medio Ambiente.

N.º Expte.: 020/2010-0030.

SOLICITANTE: Asociación Caminando. Asociación de Daño Cerebral de Cantabria.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: Art.4.4, en los Estatutos no aparecen reflejados fines relacionados con el Medio Ambiente.

N.º Expte.: 020/2010-0032.

SOLICITANTE: Asociación de Transporte Autónomo de Cantabria.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: Art.4.4, en los Estatutos no aparecen reflejados fines relacionados con el Medio Ambiente.

#### ANEXO III

Desestimación de las solicitudes por no alcanzar la puntuación mínima fijada en función de la limitación presupuestaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.5 letra d de la Orden de la convocatoria

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	PUNTUACIÓN
020/2010-0002	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL DOS VALLES	9,50
020/2010-0005	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTÍN	9,50
020/2010-0026	AMICA	9,50
020/2010-0003	RED CANTABRA DE DESARROLLO RURAL.	9,00
020/2010-0009	ASOCIACIÓN DESARROLLO TERRITORIAL CAMPOO LOS VALLES	9,00
020/2010-0035	INVESTEA	9,00
020/2010-0001	ASOCIACIÓN DE TURISMO RURAL DE CANTABRIA	8,50
020/2010-0013	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL EL AVELLANO DE MIERA	8,50
020/2010-0020	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA COMARCA PISUEÑA-PAS-MIERA	8,00
020/2010-0024	ASOCIACIÓN CONSERVACIÓN Y BIODIVERSIDAD	8,00
020/2010-0028	FUNDACIÓN COMERCIO PARA EL DESARROLLO	7,50
020/2010-0027	ASOCIACIÓN LA ZARCETA	7,00
020/2010-0006	ASOCIACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO COMARCAL PISUEÑA-PAS-MIERA	6,00
020/2010-0012	ASOCIACIÓN IDEAS (Iniciativas para un desarrollo local equilibrado y ambientalmente sostenible)	6,00
020/2010-0018	CULTURA Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	6,00
020/2010-0010	ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE CANTABRIA	3,00
020/2010-0034	FEDERACIÓN DE AUTÓNOMOS DEL CANTÁBRICO	1,00

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

3º- Disponer un gasto de cincuenta mil euros (50.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.482.

4º- No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

5º- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

6º- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Consejo de Gobierno, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria”.

Santander, 20 de julio de 2011.  
La secretaria general,  
Ana María García-Barredo Pérez.

2011/10315

CVE-2011-10315

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-10306** *Resolución de adjudicación de subvenciones reguladas por la Orden SAN/15/2010, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a financiar actividades de apoyo a los Planes de Salud Pública para el año 2011.*

Vista la Orden SAN/15/2010, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a financiar actividades de apoyo a los Planes de Salud Pública para el año 2011 (B. O. C. nº 1 de 3 de enero de 2011)

Vista la propuesta de Resolución Definitiva realizada por el Servicio de Salud Pública como Órganos instructor

Vista la propuesta de adjudicación definitiva de subvenciones emitida por el Comité de Valoración y recogida en el acta nº 4, en la que se contempla la aceptación de las solicitudes de reformulación presentadas por: la Asociación Ciudadana Cántabra Antisida (ACCAS), Asociación Evangélica Nueva Vida, Asociación Gitanos de Hoy, Asociación IDEAS: Iniciativa para un desarrollo local equilibrado y ambientalmente sostenible, Asociación ITACA por una crianza y educación respetuosa, Asociación para la ayuda de mujeres con cáncer de mama (AMUCCAM), Asociación Profesional Cántabra de Terapeutas Ocupacionales, Fundación Diagrama de Intervención Psicosocial, y Fundación IGENUS Delegación en Cantabria

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria, y por la Ley 6/2002 de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

1.- Desestimar las solicitudes realizadas por las Asociaciones o Entidades que a continuación se relacionan por las causas que se expresan:

NIF	ENTIDAD	PROYECTO	CAUSA DESESTIMACIÓN
G39468368	Asociación Deportiva baloncesto Bezana-Soto	Campus Baloncesto Base	Presentación de solicitud fuera de plazo
G39434352	Asociación de Celíacos de Cantabria (ACECAN)	Guía de buenas prácticas para hostelería y restauración	Presentación de solicitud fuera de plazo
G39434352	Asociación de Celíacos de Cantabria (ACECAN)	Campaña con fármacos de sensibilización sobre la enfermedad celíaca	Presentación de solicitud fuera de plazo
G39434352	Asociación de Celíacos de Cantabria (ACECAN)	Cartel de buena práctica: Platos sin gluten	Presentación de solicitud fuera de plazo
G39431077	Asociación Cántabra de ayuda y rehabilitación psicosocial (ACARP)	Nuevos hábitos de alimentación	NO cumplimentan documentación requerida por lo que desisten en su solicitud (art. 9.2 orden SAN/15/2010)
G39677737	Asociación sociocultural de mujeres "La Merced" de Igollo de Camargo	Vivir mas, Vivir mejor	NO cumplimentan documentación requerida por lo que desisten en su solicitud (art. 9.2 orden SAN/15/2010)

CVE-2011-10306

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

2.- Conceder, por importe total de 40.000,00 € que se imputarán a la aplicación presupues-taria 2011.10.03.313A.486, las siguientes subvenciones a Asociaciones y Entidades Privadas legalmente reconocidas sin animo de lucro que se enumera para el desarrollo de los programas que a continuación se relacionan:

N.I.F.	ENTIDAD	PROYECTO	Total Puntos	Coste Proyecto	Cantidad Solicitada	Subvención Concedida
G39329990	Asociación Ciudadana Cántabra Antísida (ACCAS)	De ti depende	65	6.750,00	4.300,00	4.300,00
G39673405	Asociación Desarrollo Cultural Cantabria	Video Blog Salud y Deporte 2011	65	5.121,20	4.821,20	4.300,00
G39456298	Asociación Evangélica Nueva Vida	Ausencia y presencia de bienestar en salud mental con colectivos de exclusión	65	5.505,00	4.300,00	4.300,00
G39278718	Asociación Gitanos de hoy	Programa de promoción de la salud : "Sastipen va" (Salud si)	75	39.000,00	6.000,00	6.000,00
G39645403	Asociación Ideas: Iniciativas para un desarrollo local equilibrado y ambientalmente sostenible	ENJOYEATING	65	6.995,16	4.300,00	4.300,00
G39692744	Asociación Ítica por una crianza y educación respetuosas	Prevención de la salud infantil y de la mujer en el puerperio y la primera infancia	55	2.300,00	2.300,00	2.300,00
G39479431	Asociación para la ayuda a mujeres con cáncer de mama (AMUCCAM)	Campaña de Prevención y Sensibilización sobre la importancia de la detección precoz del cáncer de mama	55	4.000,00	2.300,00	2.300,00
G39479431	Asociación para la ayuda a mujeres con cáncer de mama (AMUCCAM)	Apoyo psicológico para la reinserción psicosocial de pacientes con cáncer de mama	60	6.500,00	3.300,00	3.300,00
G39582333	Asociación Profesional Cántabra de terapeutas ocupacionales	Cuidar al cuidador	55	2.300,00	2.300,00	2.300,00
G73038457	Fundación Diagrama intervención psicosocial	El adolescente y los alimentos concurso de cocina Ratatouille (Centro de Menores)	50	1.300,00	1.300,00	1.300,00
G64203045	Fundación IGENUS- Delegación en Cantabria	Acercamiento y acompañamiento de mujeres prostitutas a los recursos públicos sanitarios de Cantabria	70	32.879,92	5.300,00	5.300,00
					TOTAL	<b>40.000,00 €</b>

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

Las cuantías propuestas como subvenciones individuales, son las establecidas en el siguiente baremo calculado por tramos según puntuación obtenida indicando que las mismas no podrán superar los importes solicitados por las entidades.

PUNTOS	IMPORTE
50-54	1.300,00 €
55-59	2.300,00 €
60-64	3.300,00 €
65-69	4.300,00 €
70-74	5.300,00 €
Mayor o igual a 75	6.000,00 €

3.- Denegar la solicitud presentada por las siguientes Asociaciones, por no haber superado los 50 puntos de conformidad al baremo publicado en el artículo 5º de la Orden SAN/15/2010, de 20 de diciembre, de la Consejería de Sanidad:

N.I.F.	ENTIDAD	PROYECTO	Total Puntos
G39480975	Asociación Agencia de Desarrollo comarcal Pisueña-Pas-Miera	¡Somos los alimentos! y te vamos a hablar de alimentación saludable	35
G39594825	Asociación AMALTEA para la promoción del bienestar	Promoción de los hábitos saludables relacionados con la alimentación y el ejercicio físico	30
G39594825	Asociación AMALTEA para la promoción del bienestar	Reducción de desigualdades y promoción de salud en personas inmigrantes	30
G39594825	Asociación AMALTEA para la promoción del bienestar	Promoción de la salud en adolescentes y jóvenes	30
G39370663	Asociación Cántabra de esclerosis múltiple (ACDEM)	Grupos de ayuda mutua para cuidadores	30
G39656459	Asociación Centro Municipal de Mayores Ramiro Bustamante	Promoción de hábitos saludables relacionados con la alimentación y el ejercicio físico y prevención de lesiones en adultos mayores	40
G39453303	Asociación de personas con discapacidad de Castro Urdiales	Salud y Discapacidad	40
G39417019	Asociación Lupus de Cantabria	Potenciar el encuentro entre mujeres para el cuidado de la salud: Charlas nutricionistas y cocina saludable	30
G39417019	Asociación Lupus de Cantabria	Potenciar el encuentro entre mujeres enfermas para el cuidado de la salud: Pilates	35
G39362462	Asociación para la investigación en educación ambiental (INVESTEA)	Salud y deporte en la adolescencia	35

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

N.I.F.	ENTIDAD	PROYECTO	Total Puntos
G39037445	Asociación para la lucha contra las enfermedades de Riñón (ALCER)	Atención socio-sanitaria para personas diagnosticadas con insuficiencia renal	30
G39685029	Asociación Socio-Cultural Alto Maliaño	Vivir mas, Vivir mejor	15
G39529631	Federación de Personas Sordas de Cantabria (FESCAN)	Programa de estimulación y mantenimiento corporal y nutricional	35
G39697750	Fundación Obra San Martín	Somos lo que comemos programa atención nutricional en discapacidad	45
G39331574	Mujeres en Igualdad	La Salud en las mujeres: Prevención y recomendaciones	15
G39331574	Mujeres en Igualdad	Decálogo sanitario para adolescentes	15

Cumplase la anterior Resolución y notifíquese a: Intervención General, Dirección General de Salud Pública e Interesados.

Santander, 30 de junio de 2011.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
M.<sup>a</sup> José Sáenz de Buruaga Gómez.

2011/10306

CVE-2011-10306

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-10307** *Resolución de adjudicación de subvenciones reguladas por la Orden SAN/16/2011, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a financiar actividades de apoyo a los programas de prevención y control del SIDA para el año 2011.*

Vista la Orden SAN/16/2010, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a financiar actividades de apoyo a los programas de prevención y control del sida para el año 2011 (B. O. C. nº 1 de 3 de enero de 2011).

Vista la propuesta de adjudicación definitiva de subvenciones emitida por el Comité de Valoración y recogida en el acta nº 4, en la que se contempla la aceptación de las solicitudes de reformulación presentadas por: la Agencia de Desarrollo Comarcal Pisueña-Pas, la Asociación Cantabria Acoge, la Asociación Ciudadana Cántabra Antisida (ACCAS), la Asociación de Lesbianas Gais, Transexuales y Bisexuales de Cantabria (ALEGA), Cruz Roja Española y la Fundación Diagrama de Intervención Psicosocial.

Vista la propuesta de Resolución Definitiva realizada por el Servicio de Salud Pública como Órganos instructor.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria, y por la Ley 6/2002 de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

1.- Conceder por importe total de 44.862,00 € que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2011.10.03.313A.487, las siguientes subvenciones a Asociaciones y Entidades Privadas legalmente reconocidas sin ánimo de lucro que se enumera para el desarrollo de los programas que a continuación se relacionan:

NIF	ASOCIACIÓN	PROYECTO	Total puntos	Coste Proyecto	Cantidad solicitada	Subvención concedida
G39480975	Asociación Agencia de Desarrollo comarcal Pisueña-Pas-Miera	Vive la noche, Pisueña-Pas-Miera. Iniciativa de prevención	50	2.318,00	2.318,00	2.318,00
G39321690	Asociación Cantabria Acoge	Prevención VIH/SIDA, ETS y otros problemas de salud relacionados en población inmigrante	75	18.631,95	7.318,00	7.318,00
G39329990	Asociación Ciudadana Cántabra Antisida (ACCAS)	Dance 4 life	60	7.816,22	4.318,00	4.318,00
G39329990	Asociación Ciudadana Cántabra Antisida (ACCAS)	Prueba de VIHDA	80	22.945,44	8.318,00	8.318,00

CVE-2011-10307

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

NIF	ASOCIACIÓN	PROYECTO	Total punto s	Coste Proyecto	Cantidad solicitada	Subvenció n concedida
G39371174	Asociación de Lesbianas, Gais, transexuales y bisexuales de Cantabria (ALEGA)	CHAPVIH	65	5.958,00	5.318,00	5.318,00
R3900768G	Cáritas Diocesana de Santander	Acogida a personas enfermas de SIDA	65	42.132,52	20.496,52	5.318,00
Q2866001G	Cruz Roja Española	Asistencia a domicilio afectados VIH/SIDA	60	18.528,00	4.318,00	4.318,00
Q2866001G	Cruz Roja Española	Prevención VIH/SIDA, ETS y Tuberculosis en población inmigrante	65	5.318,00	5.318,00	5.318,00
G73038457	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial	Educación afectivo-sexual y prevención del VIH en jóvenes y grupos vulnerables	50	2.318,00	2.318,00	2.318,00
					TOTAL	44.862,00 €

Las cuantías propuestas como subvenciones individuales son las establecidas en el siguiente baremo calculado por tramos según puntuación obtenida:

PUNTOS	IMPORTE
50 - 54	2.318,00 €
55 - 59	3.318,00 €
60 - 64	4.318,00 €
65 - 69	5.318,00 €
70 - 74	6.318,00 €
75 - 79	7.318,00 €
80 - 84	8.318,00 €
85 - 89	9.318,00 €
90 - 94	10.318,00 €
Mas de 95	11.318,00 €

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

2.- Denegar las solicitudes presentadas por las siguientes Asociaciones y Entidades Privadas legalmente reconocidas sin ánimo de lucro, por no haber superado los 50 puntos de conformidad al baremo publicado en el artículo 5º de la Orden SAN/16/2010, de 20 de diciembre, de la Consejería de Sanidad:

N.I.F.	ENTIDAD	PROYECTO	Total Puntos
G39594825	Asociacion AMALTEA para la promoción del bienestar psicológico y social de las personas	Prevención de VIH en personas transexuales y en hombres que tienen sexo con hombres (HSH)	35
G39371174	Asociación de Lesbianas, Gais, transexuales y bisexuales de Cantabria (ALEGA)	TRANSVIH	30
G64203045	Fundacion IGENUS- Delegación en Cantabria	Acercamiento y acompañamiento de mujeres prostitutas a recursos públicos sanitarios de prevención VIH-SIDA	45

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese a: Intervención general, dirección general de salud pública e interesados.

Santander, 30 de junio de 2011.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
M.ª José Sáenz de Buruaga Gómez.

2011/10307

CVE-2011-10307

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2011-10308** *Resolución de adjudicación de subvenciones reguladas por la Orden SAN/14/2010, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a financiar programas de intervención en materia de drogodependencias.*

Vista la Orden SAN/14/2010, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones a Corporaciones Locales, Asociaciones o Entidades legalmente reconocidas sin ánimo de lucro, para apoyar el desarrollo y la realización de programas de intervención en materia de drogodependencias (B. O. C. nº 1 de 3 de enero de 2011).

Vista el acta extraordinaria del Comité de Valoración de fecha 31 de mayo de 2011 en la que se propone la denegación de la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Suances para la ejecución del "Programa de prevención e intervención en materia de drogodependencias 2011".

Vista la propuesta de adjudicación definitiva de subvenciones emitida por el Comité de Valoración y recogida en el acta nº 5 en la que se contempla lo siguiente:

a) La aceptación de las solicitudes de reformulación presentadas por:

Los Ayuntamientos de: Anievas; Arenas de Iguña; Cabezón de la Sal; Cieza; Los Corrales de Buelna; Selaya; Los Tojos y Villaescusa.

Las Mancomunidades de: Mancomunidad de Municipios del Alto Asón; Mancomunidad de Municipios del Nansa; Mancomunidad de Servicios Sociales de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres y la Mancomunidad Oriental de Trasmiera.

Las entidades siguientes: AMPA del CP Casimiro Sainz de Matamorosa; AMPA del IES Ricardo Bernardo; AMPA del IES Valles del Saja; APA del CP El Haya de Castañeda; Asociación Evangélica Nueva Vida; Asociación Gitanos de Hoy y Unión Sindical Obrera (USO).

b) La no aceptación de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha y por el AMPA del IES Villajunco

c) No tener en cuenta las alegaciones y reformulaciones realizadas por la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia; Ayuntamiento de Molledo y por el AMPA del CEIP Nuestra Sra. de Latas, por haberse presentado fuera del plazo establecido al efecto

Vista la propuesta de Resolución Definitiva emitida por el Servicio de Drogodependencias como órgano instructor

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria, y por la Ley 6/2002 de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

1.- En relación con las solicitudes presentadas por las entidades locales.

1.1.- Desestimar la solicitud realizada por el Ayuntamiento de RUILOBA (P3906800B) por tener deudas pendientes con el Gobierno de Cantabria (artículo 2º, apartado 1 c) de la orden SAN/14/2010)

1.2.- Conceder por importe total de 89.999,98 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2011.10.03.313A.461.99, las siguientes subvenciones a las Corporaciones Locales enumeradas para el desarrollo de los programas que a continuación se relacionan:

CVE-2011-10308

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

N.I.F.	ENTIDAD	PROGRAMA	Total Puntos	Coste Proyecto	Cuantía solicitada	Subvención Propuesta
P3900100C	ALFOZ DE LLOREDO, Ayuntamiento de	Prevención de Drogodependencias 2011	63	4.600,00	4.600,00	4.346,43 €
P3900200A	AMPUERO, Ayuntamiento de	Cine en la enseñanza	90	2.032,25	2.032,25	2.032,25 €
P3900300I	ANIEVAS, Ayuntamiento de	Ocio alternativo Anievas 2011	45	1.340,00	1.340,00	1.340,00 €
P3900400G	ARENAS DE IGUÑA, Ayuntamiento de	Ocio alternativo Arenas 2011	45	1.340,00	1.340,00	1.340,00 €
P3900800H	ASTILLERO, Ayuntamiento de	Cine en la enseñanza	90	3.744,82	3.744,82	3.744,82 €
P3901200J	CABEZÓN DE LA SAL, Ayuntamiento de	Proyecto SENDAS en el Escaramujo (Att. a menores)	51	2.340,00	2.340,00	2.340,00 €
P3902000C	CASTRO URDIALES, Ayuntamiento de	El Cine en la enseñanza	90	5.811,27	5.811,27	5.811,27 €
P3902000C	CASTRO URDIALES, Ayuntamiento de	Mimarte	55	1.940,44	1.940,44	1.940,44 €
P3902100A	CIEZA, Ayuntamiento de	Ocio alternativo Cieza 2011	45	1.340,00	1.340,00	1.340,00 €
P3902300G	COLINDRES, Ayuntamiento de	El Cine en la enseñanza	90	3.194,43	3.194,43	3.194,43 €
P3902400E	COMILLAS, Ayuntamiento de	Dinamización juvenil 2011	45	5.380,00	3.000,00	1.340,00 €
P3902500B	CORRALES DE BUELNA, Ayuntamiento de LOS	Prevención de Drogas en el Centro de Día para Infancia y Adolescencia	45	1.340,00	1.340,00	1.340,00 €
P3903500A	LAREDO, Ayuntamiento de	IV Jornada Prevención Drogodependencias	60	2.270,00	1.420,00	1.420,00 €
P3900560H	Mancomunidad de Municipios ALTAMIRA-LOS VALLES	Cine en la enseñanza	90	3.321,37	3.321,37	3.321,37 €
P3900560H	Mancomunidad de Municipios ALTAMIRA-LOS VALLES	Prevención centro de día: EQUIPAR	45	1.570,00	1.570,00	1.340,00 €
P3900560H	Mancomunidad de Municipios ALTAMIRA-LOS VALLES	Mimarte	55	1.778,52	1.778,52	1.778,52 €
P8905501F	Mancomunidad de LIÉBANA Y PEÑARRUBIA	Cine en la enseñanza IX	90	3.718,92	2.627,21	2.627,21 €
P8905501F	Mancomunidad de LIÉBANA Y PEÑARRUBIA	Centro de día para la atención a infancia y adolescencia en riesgo de desprotección o desprotección moderada	45	44.603,00	5.000,00	1.340,00 €
P8901201G	Mancomunidad de LOS VALLES DE SAJA Y CORONA	Cine en la enseñanza 2010/2011	90	4.729,49	3.959,49	3.959,49 €

CVE-2011-10308

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

P3900370B	Mancomunidad de LOS VALLES DE SAN VICENTE	Cambia el CHIP II	85	5.050,00	3.550,00	3.550,00 €
P3900370B	Mancomunidad de Los VALLES DE SAN VICENTE	El Cine en la enseñanza	90	1.593,49	600,00	600,00 €
P3900573A	Mancomunidad de MUNICIPIOS ALTO ASÓN	Ponte en Marcha 2011	45	1.840,00	1340,00	1.340,00 €
P3900573A	Mancomunidad de MUNICIPIOS ALTO ASÓN	Cine en la enseñanza	90	2.989,95	2.989,95	2.989,95 €
P3900558B	Mancomunidad de MUNICIPIOS "NANSA"	Prevención de drogodependencias: ÍCARO	45	1.364,28	1.340,00	1.340,00 €
P3900558B	Mancomunidad de MUNICIPIOS "NANSA"	Mimarte	55	1.160,72	1.160,72	1.160,72 €
P3900549A	Mancomunidad de Servicios Sociales de AMPUERO, LIMPIAS LIENDO GURIEZO Y COLINDRES	IV Jornada de Mediadores Juveniles en prevención de drogas	62	4.400,00	4.400,00	4.346,43 €
V39339502	Mancomunidad Oriental de TRASMIERA	Sensibilización de riesgos alcohol y conducción 2011	45	1.340,00	1.340,00	1.340,00 €
V39339502	Mancomunidad Oriental de TRASMIERA	Programa de prevención específica y reducción de la demanda de alcohol, cannabis y psicoestimulantes 2011	45	1.340,00	1.340,00	1.340,00 €
P3904700F	NOJA, Ayuntamiento de	Prevención de situaciones de riesgo en la infancia y adolescencia	45	3.500,00	3.500,00	1.340,00 €
P3905200F	PIÉLAGOS, Ayuntamiento de	El Cine en la enseñanza	90	3.182,93	3.182,93	3.182,93 €
P3905200F	PIÉLAGOS, Ayuntamiento de	ASÓMATE	45	10.400,00	7.400,00	1.340,00 €
P3905900A	REINOSA, Ayuntamiento de	XVII Semana del deporte contra la droga	65	8.800,00	6.600,00	4.346,43 €
P3905900A	REINOSA, Ayuntamiento de	Cine en la enseñanza (padres)	80	6.750,00	4.400,00	4.400,00 €
P3907900I	SANTOÑA, Ayuntamiento de	El Cine en la enseñanza	90	2.815,29	1.815,29	1.815,29 €
P3907900I	SANTOÑA, Ayuntamiento de	Te lo cuento para que lo cuentes	54	4.600,00	2.600,00	2.340,00 €
P3908200C	SELAYA, Ayuntamiento de	Ludoteca 2011, espacio socioeducativo para el desarrollo de habilidades personales, sociales y afectivas	51	9.000,00	2.340,00	2.340,00 €
P3908600D	TOJOS, Ayuntamiento de LOS	"El Cuevanu": Talleres de prevención de drogodependencias en el municipio de Los Tojos	45	1.540,00	1.340,00	1.340,00 €
P3909700A	VEGA DE PAS, Ayuntamiento de	Prevención de drogodependencias en Vega de Pas	45	2.000,00	2.000,00	1.340,00 €

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

P3909800I	VILLACARRIEDO, Ayto de	Cine en la enseñanza. Educación para la salud	90	486,00	486,00	486,00 €
P3909900G	VILLAESCUSA, Ayuntamiento de	Prevención de drogodependencias	45	1.340,00	1.340,00	1.340,00 €
P3910000C	VILLAFUFRE, Ayuntamiento de	Cine en la enseñanza. Educación para la salud	90	486,00	486,00	486,00 €
					TOTAL	89.999,98 €

Las cuantías propuestas como subvenciones individuales son las establecidas en el siguiente baremo, calculado por tramos según puntuación obtenida, indicando que las mismas no podrán superar los importes solicitados por las Entidades Locales:

PUNTOS	IMPORTE €
45 - 50	1.340,00
51 - 55	2.340,00
56 - 60	3.340,00
61 - 65	4.346,43
A partir de 66 puntos	Se concede la subvención solicitada por la Entidad Local

1.3.- Denegar las solicitudes presentadas por las siguientes Corporaciones Locales, por no haber superado los 45 puntos de conformidad al baremo publicado en el artículo 4º de la Orden SAN/14/2010, de 20 de diciembre, de la Consejería de Sanidad:

N.I.F.	ENTIDAD	PROGRAMA
P3901000D	BÁRCENA DE PIE DE CONCHA, Ayuntamiento de	Ocio alternativo Bárcena 2011
P3902600J	CORVERA DE TORANZO, Ayuntamiento de	Prevención de drogodependencias mediante el fomento del ocio en el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo
P3902800F	ENTRAMBASAGUAS, Ayuntamiento de	Ocio saludable Entrambasaguas 2011
P3903500A	LAREDO, Ayuntamiento de	Programa "Colores"
P3903700G	LIÉRGANES, Ayuntamiento de	Ocio preventivo Liérganes 2011

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

N.I.F.	ENTIDAD	PROGRAMA
P3900560H	Mancomunidad de Municipios ALTAMIRA- LOS VALLES	Escuela de padres
P3900573A	Mancomunidad de MUNICIPIOS ALTO ASÓN	"Un espacio joven"
P3900572C	Mancomunidad de Servicios Sociales 7 VILLAS	Educando en la Salud
P3904200G	MEDIO CUDEYO, Ayuntamiento de	Ocio saludable Medio Cudeyo 2011
P3904400C	MIENGO, Ayuntamiento de	Talleres de ocio alternativo
P3904600H	MOLLEDO, Ayuntamiento de	Ocio alternativo Molledo 2011
P3904800D	PENAGOS, Ayuntamiento de	Espacio Familia
P3905400B	POLANCO, Ayuntamiento de	Talleres de ocio alternativo
P3906400A	RIOTUERTO, Ayuntamiento de	Ocio preventivo Riotuerto 2011
P3907300B	SANTA CRUZ DE BEZANA, Ayuntamiento de	Prevención de drogodependencias en el ámbito educativo y sociosanitario
P3908500F	SUANCES, Ayuntamiento de	Taller de intervención-prevención de drogodependencias
P3908500F	SUANCES, Ayuntamiento de	Programa de intervención-prevención en materia de drogodependencias 2011
P3909000F	UDIAS, Ayuntamiento de	Enseñar a vivir la salud

2.- En relación con las solicitudes presentadas por asociaciones o entidades legalmente reconocidas sin ánimo de lucro.

2.1.- Conceder, por importe total de 41.000 € que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2011.10.03.313A.484, las siguientes subvenciones a las Asociaciones o Entidades legalmente reconocidas, sin ánimo de lucro, para el desarrollo de los programas que a continuación se relacionan:

N.I.F.	ENTIDAD	PROGRAMA	Total Punt os	Coste Proyecto	Cuantía solicitada	Subvención Propuesta
G39038575	AMPA CEIP Nuestra Sra. de Latas	Prevenir desde el principio	60	4.753,00	4.753,00	3.307,00 €
G39228606	AMPA del CP Casimiro Sainz de Matamorosa	Educar para prevenir	45	2.550,00	2.550,00	1.305,90 €
G39266622	AMPA del I.E.S. Ricardo Bernardo	Prevenir antes que curar	60	3.307,00	3.307,00	3.307,00 €

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

N.I.F.	ENTIDAD	PROGRAMA	Total Puntos	Coste Proyecto	Cuantía solicitada	Subvención Propuesta
G39283783	AMPA del I.E.S. Valles del Saja	Con otra "marcha" ¿Drogas legales?	60	3.307,00	3.307,00	3.307,00 €
G39454483	APA del CP El Haya de Castañeda	Gota a Gota	60	3.307,00	3.307,00	3.307,00 €
G39345897	APA del I.E.S. Peñacastillo	Educación para el tiempo libre	60	2.932,20	2.932,20	2.932,20 €
G39456298	Asociación Evangélica Nueva Vida	22 Jornadas sin beber	70	6.187,00	5.307,00	5.307,00 €
G39278718	Asociación Gitanos de Hoy	Programa "Sastipen Va" y prevención de drogodependencias	65	37.307,00	4.307,00	4.307,00 €
G39268297	Club Atalaya	Ven y verás	68	21.550,00	12.700,00	5.307,00 €
G39529631	Federación de Personas Sordas de Cantabria (FESCAN)	Drogas en la Comunidad Sorda 2011	50	10.130,00	4.460,00	1.305,90 €
G39048947	Unión Sindical Obrera (USO)	Curso de mediadores sindicales para la prevención de drogodependencias en el trabajo, sensibilización	77	10.380,36	8.833,68	7.307,00 €
					TOTAL	41.000,00 €

Las cuantías propuestas como subvenciones individuales son las establecidas en el siguiente baremo, calculado por tramos según puntuación obtenida, indicando que las mismas no podrán superar los importes solicitados por las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro:

PUNTOS	IMPORTE €
45 - 50	1.305,90
51 - 55	---
56 - 60	3.307,00
61 - 65	4.307,00
66 - 70	5.307,00
71 - 75	---
76 - 80	7.307,00

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

2.2.- Denegar las solicitudes presentadas por las siguientes Asociaciones o Entidades legalmente reconocidas sin ánimo de lucro, por no haber superado los 45 puntos de conformidad al baremo publicado en el artículo 4º de la Orden SAN/14/2010, de 20 de diciembre, de la Consejería de Sanidad:

NIF	ENTIDAD	PROGRAMA
G39067483	AMPA del I.E.S. Villajunco	Por fin es viernes III
G39480975	Asociación Agencia de Desarrollo Comarcal Pisueña-Pas-Miera	Programa de dinamización juvenil para la comarca Pisueña-Pas-Miera. Campaña de prevención y sensibilización consumo tabaco y alcohol
G39656459	Asociación Centro Municipal de Mayores Ramiro Bustamante	Acción informativa acerca de los riesgos del tabaco y el consumo excesivo de alcohol en los adultos mayores
G39329990	Asociación Ciudadana Cántabra Antisida (ACCAS)	Inserción social de personas con problemas de drogodependencia
G39383534	Asociación Juvenil Atrio	Seguimos caminando
G39619978	Asociación para el Desarrollo Económico y Promoción Educativa y Cultural (DECU)	Taller "Por toda una vida sin drogas"
G73038457	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial	Campaña de sensibilización e información sobre riesgos del cannabis

Cúmplase la anterior Resolución y notifíquese a: Intervención General, Dirección General de Salud Pública e interesados.

Santander, 30 de junio de 2011.  
La consejera de Sanidad,  
M.ª José Sáenz de Buruaga.

2011/10308

CVE-2011-10308

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2011-8078** *Concesión de licencia de primera ocupación en Bº Caborredondo de Oreña.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por Resolución de Alcaldía nº 102 de fecha 1 de junio de 2011, otorgó las siguientes licencias de primera ocupación:

Promotor: Don Fabio García Serrano.

Uso: Vivienda.

Dirección de la vivienda: Bº Caborredondo nº 45 - Oreña.

Recursos: Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Alfoz de Lloredo, 1 de junio de 2011.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2011/8078

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2011-8217** *Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de 3 viviendas unifamiliares ( dos pareadas y una aislada) de Protección Oficial Régimen Autónomo, en Carrejo,103.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de mayo de 2011, otorgó la siguiente resolución:

Conceder a INMOGAJA, S. L., licencia de primera ocupación para la construcción de 3 viviendas unifamiliares (dos pareadas y una aislada), de Protección Oficial Régimen Autónomo, en Carrejo, 103, término municipal de Cabezón de la Sal.

Recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, conforme al art., 58.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes recursos:

1. - Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2. - Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3. - También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Cabezón de la Sal, 7 de junio de 2011.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Isabel Fernández Gutiérrez.

2011/8217

CVE-2011-8217

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2011-8445** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en barrio La Fuente.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

Promotor: SANCI 2003, SA.

Descripción de la obra: Vivienda.

Ubicación: Barrio La Fuente, número 2 B (San Miguel).

Fecha de la concesión: 20 de mayo de 2011.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Señalamiento de recursos.- El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece, el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

Reposición. Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo Órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Otros. Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 58.2 de la citada Ley 30/1992.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 7 de junio de 2011.

El alcalde en funciones,

Saturnino Castanedo Saiz.

2011/8445

CVE-2011-8445

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

**CVE-2011-8086** *Concesión de licencia de primera ocupación en Cabanzón.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de Licencia de Primera Ocupación para Cuatro viviendas unifamiliares construidas en la localidad de Cabanzón, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 12 de mayo de 2011.
- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Promotor: Promociones Herrerías 2020 S. L.
- Dirección de las viviendas: Cabanzón (Herrerías).

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Puente El Arrudo, 20 de mayo de 2011.  
El alcalde-presidente,  
Juan Francisco Linares Buenaga.

2011/8086

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

**CVE-2011-10372** *Información pública del texto refundido del Estudio de Detalle de la modificación de alineaciones y rasantes en el sector Bellavista-Peñaflor de Seña.*

Habiéndose acordado por resolución de la Alcaldía, dictada con fecha 15 de julio de 2.011, someter a información pública el "TEXTO REFUNDIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES Y RASANTES EN EL SECTOR BELLAVISTA-PEÑAFLOR" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos DON JAVIER LEONARDO MARTÍN, y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria con fecha 16-05-2011, que plantea modificaciones sustanciales del "ESTUDIO DE DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES Y RASANTES EN EL SECTOR BELLAVISTA-PEÑAFLOR" de Seña, término municipal de Limpias, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento con fecha 05-07-2010, presentado para su tramitación por DON JAVIER LEONARDO MARTÍN, de la empresa DIRSUR, en nombre de la mercantil "JOMI 2.000, S. L." (titular del C.I.F. nº. B-61439337) con domicilio en Calle Diputación, nº. 256-256-Bis, 6º, 1ª de Barcelona, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos DON JAVIER LEONARDO MARTÍN y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria con fecha 19 de mayo de 2010; se somete dicho Texto Refundido junto al resto del expediente a información pública por plazo de veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en las dependencias generales de este Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Limpias, 15 de julio de 2011.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

[2011/10372](#)

CVE-2011-10372

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

**CVE-2011-7886** *Concesión de licencia de primera ocupación en Vargas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 18 de mayo del 2011. Órgano: Junta de Gobierno Local. Promotor: PI PELAYO GESTIONES MEDIO AMBIENTALES, S. L. Obra: Almacén anexo a plantaciones de jardinería. Dirección de la licencia: Bº La Viña, Vargas. Ref. catastral: 39056A006001580000PZ.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo Órgano de este Ayuntamiento que dicto el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC; siendo, igualmente, de un mes el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa del mismo (operando el silencio administrativo, con carácter desestimatorio, de no resolverse en el plazo indicado) (Arts. 116, 117, 43 y 44 de la Ley 4/99, de 13 de enero).

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente del ámbito de lo contencioso-administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC o de la resolución expresa del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto el mismo, o plazo de seis meses, si la resolución de éste último fuese presunta (Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de junio).

3.- Recurso extraordinario de revisión, ante el Órgano que dictase el acto, en los supuestos concretos, forma y plazos que determinan los arts. 108, 109, 110 y 118.1 de la Ley 4/99, de 13 de enero.

4.- Cualquier otro que estime conveniente.

Puente Viesgo, 27 de mayo del 2011.

La 1ª teniente de alcalde (actuando por delegación de Alcaldía, Resolución 29/11),  
María del Carmen Mirones Ceballos.

2011/7886

CVE-2011-7886

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

**CVE-2011-8226** *Información pública de la solicitud de ampliación del proyecto de explotación y estudio de impacto ambiental de las concesiones de barita, denominadas Nieves, número 15805, y Nieves II, número 15879.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (Boletín Oficial del Estado número 23, de 26 enero 2008), la Dirección General de Industria -Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico- del Gobierno de Cantabria, acuerda someter al trámite de información pública el siguiente procedimiento:

Identificación del procedimiento: Solicitud de ampliación del proyecto de explotación y Estudio de Impacto Ambiental de las Concesiones de barita, denominadas NIEVES, número 15805, y NIEVES II, número 15879, en los términos municipales de Torrelavega y San Felices de Buelna.

Peticionario: Lafarge Áridos y Hormigones, SAU.

El proyecto pretendido está sujeto a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con lo previsto el Grupo 3 (Industria extractiva) del Anexo B2 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (Boletín Oficial de Cantabria, número 243, de 21 de diciembre de 2006).

El órgano competente para resolver el procedimiento y ante el que se puede obtener información, presentar observaciones, efectuar alegaciones o formular consultas, es la Dirección General de Industria (Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria.

Las personas interesadas y las Administraciones Públicas afectadas, podrán participar en este procedimiento, durante un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la presente publicación.

El expediente del procedimiento que se somete a información pública se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria (calle Hernán Cortes, número 39-2º, 39003 Santander), de lunes a viernes (de 09,00 a 14,00 horas). También podrá examinarse accediendo a la siguiente dirección de Internet: [www.cantabria.es/industria](http://www.cantabria.es/industria) (entrando a continuación en el apartado denominado «General»).

Santander, 1 de junio de 2011.

El director general,  
Marcos Bergua Toledo.

2011/8226

CVE-2011-8226

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

**CVE-2011-9799** *Información pública de solicitud de autorización de construcción de nave-caseta en El Molino, río Rufresno. REF 2011-O-803.*

DAVID PÉREZ RODRÍGUEZ ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: Construcción de nave-caseta en parcela con referencia catastral 4939087UN9643N0001IM, sita en zona de policía del río Rufresno.

Solicitante: DAVID PÉREZ RODRÍGUEZ.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE NAVE - CASETA.

Cauce: RÍO RUFRESNO.

Paraje: EL MOLINO.

Municipio: ABIADA - HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO (CANTABRIA).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 24 de junio de 2011.

El comisario de Aguas, P.D.,  
el comisario adjunto,  
Antonio Coch Flotats.

2011/9799

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-10277** *Resolución de cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación 39044.*

Resolución de 5 de julio de 2011, de la Secretaría General de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria.

En cumplimiento de las funciones conferidas por el Real Decreto 1.391/1996 de 7 de junio, por el que se atribuye competencias a la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de Cantabria en materia de Sociedades Agrarias de Transformación y de conformidad con el Decreto 73/2009, de 1 de octubre, por el que se regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de Cantabria, la Resolución de 21 de abril de 2010, de la Secretaría General de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria por la que se aprueba la cancelación, de la Sociedad Agraria de Transformación número 39044, denominada "SACESA", con domicilio social en Hoz de Anero, de responsabilidad limitada. El acuerdo de cancelación se acordó en Asamblea General de 31 de diciembre de 2010.

Dicha cancelación ha sido debidamente inscrita en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 12 de julio de 2011.

El secretario general,  
Eusebio González Carcoba.

2011/10277

CVE-2011-10277

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

**CVE-2011-10287** *Información Pública del expediente de constitución de un coto deportivo de caza en el término municipal de Luena.*

Por don Ángel Mantecón Martín, en nombre y representación del Club Deportivo Básico Valle de Luena, con C.I.F. G-39383310, se ha solicitado la constitución de un Coto Deportivo de Caza integrado por los terrenos de los montes de U.P. números 374 y 376, pertenecientes a los pueblos de San Andrés - San Miguel de Luena y de Entrambasmestas, respectivamente, así como por los terrenos de las fincas rústicas de los pueblos de Entrambasmestas y Sel de la Carrera, sitas en los polígonos catastrales números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12, del municipio de Luena.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de constitución del citado Coto Deportivo a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Luena y en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (calle Calderón de la Barca, número 4 de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 13 de julio de 2011.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,  
Fco. Javier Manrique Martínez.

2011/10287

CVE-2011-10287

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### OFICINA DE EXTRANJEROS

**CVE-2011-10319** *Notificación de resolución de expedientes sancionador 399920090004084.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del R.D. 2393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse el correspondiente recurso en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, o bien, en el caso de resoluciones que agoten la vía administrativa recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 14 de julio de 2011.

El jefe de la Oficina de Extranjeros en funciones,  
José Leopoldo Sepúlveda Madero.

#### RELACIÓN EXPEDIENTES

- Expediente: 399920090004084.
- Empresa: Román Vega Santiago.
- Localidad:
- Destinatario: Guerrero Mota, Jenny Mariana.
- Localidad: Santa María de Cayón.
- Fecha resolución: 17/11/2009.

[2011/10319](#)

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### OFICINA DE EXTRANJEROS

**CVE-2011-10323** *Notificación de actos de trámite. Expte. 399920080010854 y otro.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de los actos de trámite se indican, instruidos por la Oficina de Extranjeros la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, que en el periodo de ocho días hábiles, siguientes a la notificación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud. Transcurrido este plazo sin haber pagado la tasa o pagada la misma fuera de plazo se procederá a remitir para su cobro por la Agencia Tributaria en vía de apremio tanto la tasa impagada como el recargo correspondiente.

Una vez realizado el pago de las tasas, se deberá remitir al órgano competente para la tramitación del procedimiento (Oficina de Extranjeros) copia de los modelos oficiales de liquidación tributaria en los que se haga constar la diligencia de "pagado" por la entidad colaboradora correspondiente, en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Santander, 14 de julio de 2011.

El jefe de la Oficina de Extranjeros en funciones,  
José Leopoldo Sepúlveda Madero.

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTES

- Expediente: 399920080010854.
- Empresa: "Amistad, Deporte y Turismo, S. L."
- Localidad: Hermandad de Campoo de Suso.
- Destinatario: Ammaoui Brahim.
- Localidad: Reinosa.
- Fecha de solicitud: 26/02/2009.
  
- Expediente: 390020110002306.
- Empresa:
- Localidad:
- Destinatario: Ruiz Medina, Juan Miguel.
- Localidad: Ribamontán al Mar.
- Fecha de solicitud: 22/06/2011.

[2011/10323](#)

CVE-2011-10323

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### OFICINA DE EXTRANJEROS

**CVE-2011-10326** *Notificación de actos de trámite. Expte. 399920110001618 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de los actos de trámite se indican, instruidos por la Oficina de Extranjeros la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con aportación de la documentación que consideren oportuna, dentro de plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Santander, 14 de julio de 2011.

El jefe de la Oficina de Extranjeros en funciones,  
José Leopoldo Sepúlveda Madero.

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTES

- Expediente: 399920110001618.
- Empresa: María Pilar Revuelta Martínez.
- Localidad: Santander.
- Destinatario: Daud, Ana.
- Localidad: Santander.
- Fecha solicitud: 20/06/2011.

- Expediente: 399920110001650.
- Empresa: INEM.
- Localidad: Santander.
- Destinatario: Furtuna, Oleg.
- Localidad: Santander.
- Fecha solicitud: 21/06/2011.

- Expediente: 390020110002220.
- Empresa:
- Localidad:
- Destinatario: Ammaoui, Brahim.
- Localidad: Reinosa.
- Fecha solicitud: 20/06/2011.

2011/10326

CVE-2011-10326

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2011-10312** *Notificación de retirada de vehículo abandonado. N.R.S. 815.*

Don Carlos Cortina Ceballos, alcalde-presidente del excmo. Ayuntamiento de El Astillero, en uso de las facultades que las leyes me confieren y visto el Expediente Administrativo por Abandono de Vehículo, presentado por el servicio de Policía Local de este Ayuntamiento, sobre el vehículo con matrícula S-8303-AH, marca Citroen, modelo Saxo, y cuyo titular es don Alberto Luis Herbert Alvaray, con DNI- 32.721.563-S, con domicilio en Ctra. San Pedro 2, 4, 1 C, de Ferrol, A Coruña.

Cumplíendose los plazos legalmente establecidos para considerar que el citado vehículo se encuentra en situación de abandono, entendida ésta como la intención nacida de los hechos y del transcurso del tiempo normativamente previsto, en cuya virtud el titular se desprende o tiene la intención de desprenderse del vehículo con causa en los supuestos del hecho previstos en el art. 86 de RDL 339/1990, constando los mismos en el expediente que se encuentra en la Jefatura de Policía Local, sin que el titular haya formulado alegaciones en forma alguna en éste procedimiento.

Considerando que es de aplicación el art. 86 de La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Considerando que a tenor de lo establecido en el art. 86.1. de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dichos vehículos se presumen abandonados, pudiendo ser tratados como residuos sólidos urbanos.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud a lo dispuesto en los apartados anteriores, vengo en acordar:

1º) Declarar residuo sólido urbano, al vehículo abandonado marca Citroen, modelo Saxo, matrícula S-8303-AH, que se encuentra en el depósito municipal y proceder a su tratamiento conforme al art.86 de R. D. L. 339/1990.

2º) Ordenar la tramitación de la baja de oficio del mismo, ante la Jefatura Provincial de Tráfico, y se proceda a la eliminación del residuo sólido urbano, dejando constancia de este extremo en el expediente, mediante la incorporación el acta de eliminación donde consten los datos del Gestor de Residuos.

3º) Ordenar a la policía local el traslado del vehículo al centro de tratamiento autorizado (CAT).

4º) Dar cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, a fin de que se inicie el oportuno expediente por infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y al Reglamento Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria.

5º) Notificar la presente resolución al interesado. Se podrá utilizar para la notificación los medios electrónicos contemplados en la normativa vigente, en especial la posibilidad de utilizar medio telemáticos que se han incorporado en la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Este criterio ha sido ampliado en los artículos 77 y siguientes del R. D. L. 339/1990 a través de la dirección electrónica vial.

CVE-2011-10312

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

6º) Recursos.-Contra la presente resolución podrá usted interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Así lo manda y firma el alcalde-presidente don Carlos Cortina Ceballos, en Astillero a 13 de julio de 2011, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

El Astillero, 13 de julio de 2011.  
El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.  
El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

[2011/10312](#)

CVE-2011-10312

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2011-10314** *Notificación de retirada de vehículo abandonado. N.R.S. 816.*

Don Carlos Cortina Ceballos, alcalde-presidente del excmo. Ayuntamiento de El Astillero, en uso de las facultades que las leyes me confieren y visto el Expediente Administrativo por Abandono de Vehículo, presentado por el servicio de Policía Local de este Ayuntamiento, sobre el vehículo con matrícula S-6706-T, marca Range Rover, modelo Turbo D y cuyo titular es don Luis Miguel Valderrabano Pérez, con D. N. I. 72033058-W, con domicilio en la calle León Felipe nº 7-B, bajo D, de Santander, Cantabria.

Cumplíendose los plazos legalmente establecidos para considerar que el citado vehículo se encuentra en situación de abandono, entendida ésta como la intención nacida de los hechos y del transcurso del tiempo normativamente previsto, en cuya virtud el titular se desprende o tiene la intención de desprenderse del vehículo con causa en los supuestos del hecho previstos en el art. 86 de R. D. L. 339/1990, constando los mismos en el expediente que se encuentra en la Jefatura de Policía Local, sin que el titular haya formulado alegaciones en forma alguna en éste procedimiento.

Considerando que es de aplicación el art. 86 de La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Considerando que a tenor de lo establecido en el art. 86.1, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dichos vehículos se presumen abandonados, pudiendo ser tratados como residuos sólidos urbanos.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud a lo dispuesto en los apartados anteriores, vengo en acordar:

1º) Declarar residuo sólido urbano, al vehículo abandonado con matrícula S-6706-T, marca Range Rover, modelo Turbo D, que se encuentra en el depósito municipal y proceder a su tratamiento conforme al art.86 de R. D. L. 339/1990.

2º) Ordenar la tramitación de la baja de oficio del mismo, ante la Jefatura Provincial de Tráfico, y se proceda a la eliminación del residuo sólido urbano, dejando constancia de este extremo en el expediente, mediante la incorporación el acta de eliminación donde consten los datos del Gestor de Residuos.

3º) Ordenar a la Policía Local el traslado del vehículo al centro de tratamiento autorizado (CAT).

4º) Dar cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, a fin de que se inicie el oportuno expediente por infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y al Reglamento Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria.

5º) Notificar la presente resolución al interesado. Se podrá utilizar para la notificación los medios electrónicos contemplados en la normativa vigente, en especial la posibilidad de utilizar medio telemáticos que se han incorporado en la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Este criterio ha sido ampliado en los artículos 77 y siguientes del R. D. L. 339/1990 a través de la dirección electrónica vial.

CVE-2011-10314

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

6º) Recursos.-Contra la presente resolución podrá usted interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Así lo manda y firma el alcalde-presidente don Carlos Cortina Ceballos, en Astillero a 13 de julio de 2011, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

El Astillero, 13 de julio de 2011.  
El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.  
El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

[2011/10314](#)

CVE-2011-10314

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2011-10316** *Notificación de retirada de vehículo abandonado. N.R.S. 817.*

Don Carlos Cortina Ceballos, alcalde-presidente del excmo. Ayuntamiento de El Astillero, en uso de las facultades que las leyes me confieren y visto el Expediente Administrativo por Abandono de Vehículo, presentado por el servicio de Policía Local de este Ayuntamiento, sobre el vehículo con matrícula S-0444-AD, marca Chrysler, modelo Voyager y cuyo titular es don Emilio Lavid Aviles, con D. N. I. 13666535-G, con domicilio en avda. Castañeda nº 25, 5ºA, de Santander, Cantabria.

Cumplíendose los plazos legalmente establecidos para considerar que el citado vehículo se encuentra en situación de abandono, entendida ésta como la intención nacida de los hechos y del transcurso del tiempo normativamente previsto, en cuya virtud el titular se desprende o tiene la intención de desprenderse del vehículo con causa en los supuestos del hecho previstos en el art. 86 de R. D. L. 339/1990, constando los mismos en el expediente que se encuentra en la Jefatura de Policía Local, sin que el titular haya formulado alegaciones en forma alguna en éste procedimiento.

Considerando que es de aplicación el art. 86 de La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Considerando que a tenor de lo establecido en el art. 86.1, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dichos vehículos se presumen abandonados, pudiendo ser tratados como residuos sólidos urbanos.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud a lo dispuesto en los apartados anteriores, vengo en acordar:

1º) Declarar residuo sólido urbano, al vehículo abandonado con matrícula S-0444-AD marca Ford, modelo Transit, que se encuentra en el depósito municipal y proceder a su tratamiento conforme al art.86 de R. D. L. 339/1990.

2º) Ordenar la tramitación de la baja de oficio del mismo, ante la Jefatura Provincial de Tráfico, y se proceda a la eliminación del residuo sólido urbano, dejando constancia de este extremo en el expediente, mediante la incorporación el acta de eliminación donde consten los datos del Gestor de Residuos.

3º) Ordenar a la Policía Local el traslado del vehículo al centro de tratamiento autorizado (CAT).

4º) Dar cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, a fin de que se inicie el oportuno expediente por infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y al Reglamento Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria.

5º) Notificar la presente resolución al interesado. Se podrá utilizar para la notificación los medios electrónicos contemplados en la normativa vigente, en especial la posibilidad de utilizar medio telemáticos que se han incorporado en la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Este criterio ha sido ampliado en los artículos 77 y siguientes del R. D. L. 339/1990 a través de la dirección electrónica vial.

CVE-2011-10316

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

6º) Recursos.-Contra la presente resolución podrá usted interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Así lo manda y firma el alcalde-presidente don Carlos Cortina Ceballos, en Astillero a trece de julio de dos mil once, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

El Astillero, 13 de julio de 2011.  
El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.  
El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

[2011/10316](#)

CVE-2011-10316

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2011-10317** *Notificación de retirada de vehículo abandonado. N.R.S. 818.*

Don Carlos Cortina Ceballos, alcalde-presidente del excmo. Ayuntamiento de El Astillero, en uso de las facultades que las leyes me confieren y visto el Expediente Administrativo por Abandono de Vehículo, presentado por el servicio de Policía Local de este Ayuntamiento, sobre el vehículo que se encuentra estacionado en el parking de la c/ Ballestas junto al parque infantil, con matrícula M-9925-ON, marca Renault, modelo Express y cuyo titular es don Javier Estefanía Elvira, con D. N. I. 20200012-D, con domicilio según consta en la base de datos del Registro de Vehículos en la calle Antonio López, 24, 9-D, de Santander, Cantabria.

Cumplíndose los plazos legalmente establecidos para considerar que el citado vehículo se encuentra en situación de abandono, entendida ésta como la intención nacida de los hechos y del transcurso del tiempo normativamente previsto, en cuya virtud el titular se desprende o tiene la intención de desprenderse del vehículo con causa en los supuestos del hecho previstos en el art. 86 de R. D. L. 339/1990, constando los mismos en el expediente que se encuentra en la Jefatura de Policía Local y habiéndose realizado la notificación a su titular advirtiéndole de esta situación, en publicación realizada en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 30 de noviembre de dos mil diez, sin que el titular haya formulado alegaciones en forma alguna en éste procedimiento.

Considerando que es de aplicación el art. 86 de La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Considerando que a tenor de lo establecido en el art. 86.1.b, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dichos vehículos se presumen abandonados, pudiendo ser tratados como residuos sólidos urbanos.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud a lo dispuesto en los apartados anteriores, vengo en acordar:

1º) Declarar residuo sólido urbano, al vehículo abandonado con matrícula M-9925-ON, marca Renault, modelo Express, que se encuentra estacionado en el parking de la c/ Ballestas de Guarnizo y proceder a su tratamiento conforme al art. 86 de R. D. L. 339/1990.

2º) Ordenar la tramitación de la baja de oficio del mismo, ante la Jefatura Provincial de Tráfico, y se proceda a la eliminación del residuo sólido urbano, dejando constancia de este extremo en el expediente, mediante la incorporación el acta de eliminación donde consten los datos del Gestor de Residuos.

3º) Ordenar a la Policía Local su retirada de la vía pública y el traslado del vehículo al centro de tratamiento autorizado (CAT).

4º) Dar cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, a fin de que se inicie el oportuno expediente por infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y al Reglamento Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria.

5º) Notificar la presente resolución al interesado. Se podrá utilizar para la notificación los medios electrónicos contemplados en la normativa vigente, en especial la posibilidad de utilizar medio telemáticos que se han incorporado en la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electró-

CVE-2011-10317

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

nico de los ciudadanos a los servicios públicos. Este criterio ha sido ampliado en los artículos 77 y siguientes del R. D. L. 339/1990 a través de la dirección electrónica vial.

6º) Recursos.-Contra la presente resolución podrá usted interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Así lo manda y firma el alcalde-presidente don Carlos Cortina Ceballos, en Astillero a 13 de julio de 2011, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

El Astillero, 13 de julio de 2011.  
El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.  
El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

[2011/10317](#)

CVE-2011-10317

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2011-8222** *Información pública de expediente para tramitación de comprobación ambiental.*

Por D. Alberto Calvo Gozalo, actuando en nombre y representación de ÁREA DE SERVICIO VIRGEN DE LA PEÑA S. L., se solicita licencia municipal para la implantación de un Centro de Almacenamiento (capacidad 50.00 litros) y distribución de gasóleos al por menor, en la CN-634, pk. 244,400 de Cabrojo, en Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la Región.

Cabezón de la Sal, 2 de junio de 2011.

La alcaldesa,

María Isabel Fernández Gutiérrez.

[2011/8222](#)

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2011-10289** *Información pública de solicitud de licencia de otros cafés y bares, en calle Almirante Pero Niño 13-Bj.*

Expediente de urbanismo 164/2009: Licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "otros cafes y bares", en local comercial sito en la calle Almirante Pero Niño 13 - bajo, de este municipio.

Por doña María Elvira Rodríguez Truitiño, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "otros cafes y bares", en local comercial sito en la calle Almirante Pero Niño, 13 - bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los Corrales de Buelna, 13 de julio de 2011.

La alcaldesa,

María Mercedes Toribio Ruiz.

2011/10289

CVE-2011-10289

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2011-10385** *Información pública de solicitud de licencia para geriátrico en Bº Rinconeda M-13. Expediente: Licencia de Actividades Clasificadas 2011/3.*

Por doña Laura García Solano, en representación de "Geriátricos de Rinconeda, S. L." se solicita licencia municipal de actividad y comprobación ambiental integrada para geriátrico en barrio Rinconeda M-13.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Polanco, 15 de julio de 2011.

El alcalde,

julio Cabrero Carral.

2011/10385

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

**CVE-2011-9923** *Información pública de solicitud de licencia para proyecto de actividad de Pub.*

Por D<sup>a</sup> Carmen Real Esteban, con DNI/CIF 01924978Q y domicilio en c/ La Merced 23, portal 10, piso 9, de Bádames, se ha solicitado licencia para Proyecto de Actividad de Pub Covalanas en Ramales de la Victoria.

Lo que en cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 16 de mayo de 2011.

El alcalde,

José domingo San Emeterio Diego.

2011/9923

CVE-2011-9923

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2011-10238** *Notificación de resolución de la Alcaldía.*

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de este anuncio se practica la notificación a D. julio Eugenio Moral Maestro, Presidente de la Junta de Compensación del Sector UP-6 "Las Fuentes", del acto administrativo (Resolución de la Alcaldía contenida en dicha notificación) que se transcribe a continuación, al haberse intentado la misma en el último domicilio conocido del interesado y no haberse podido practicar (devuelta por el servicio de Correos):

"Visto el oficio de la Secretaría del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Santander, de fecha 31 de mayo de 2011 (con Registro de Entrada nº 3.134, de fecha 06-06-11) en relación con el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Francisco Javier López Martínez Ridruejo y otros, contra la Resolución del Ayuntamiento de fecha 4 de abril de 2011.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, RESUELVO:

- 1.- Comparecer en el Procedimiento 285/2011, nombrando Abogado a D. Santiago López Arenal y Procuradora a D<sup>a</sup>. Yolanda Vara García.
- 2.- Ordenar la remisión del Expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Santander.
- 3.- Que se notifique la presente Resolución a la Junta de Compensación del Sector UP-6 "Las Fuentes", para que pueda comparecer en dicho Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la recepción de la notificación de esta Resolución (para que si a su derecho conviniera pueda personarse en las actuaciones)."

El artículo 23 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, establece lo siguiente:

1. En sus actuaciones ante órganos unipersonales, las partes podrán conferir su representación a un Procurador y serán asistidas, en todo caso, por Abogado. Cuando las partes confieran su representación al Abogado, éste será a quien se notifiquen las actuaciones.
2. En sus actuaciones ante órganos colegiados, las partes deberán conferir su representación a un Procurador y ser asistidas por Abogado.
3. Podrán, no obstante, comparecer por sí mismos los funcionarios públicos en defensa de sus derechos estatutarios, cuando se refieran a cuestiones de personal que no impliquen separación de empleados públicos inamovibles.

Por la presente, se le notifica esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que contra la misma podrá interponer los recursos que se indican:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto de desestimación. De haber sido interpuesto el recurso potestativo

CVE-2011-10238

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

— Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

— Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Reinosa, 13 de julio de 2011.

El secretario,

Alfonso López Blanco.

2011/10238

CVE-2011-10238

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-10303** *Información pública de solicitud de licencia de instalación de ascensor. Expte. 29.847/2011.*

Comunidad de Propietarios Avenida de Cantabria, número 8, solicita de este excelentísimo Ayuntamiento, licencia para la instalación de un ascensor con 5,50 CV. de potencia, a instalar en la calle Avenida de Cantabria, número 8.

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 5 de julio de 2011.

El concejal delegado (ilegible).

2011/10303

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2011-9852** *Información pública de solicitud de licencia para implantación de un restaurante en Pechón.*

Por doña Olga Victorero Gómez se ha solicitado licencia municipal de actividad para la implantación de un restaurante en la localidad de Pechón.

En cumplimiento del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un periodo de información pública por el término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante el horario de oficinas, de 09:00 a 14:00 horas, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Pesús, Val de San Vicente, 5 de julio de 2011.

El alcalde en funciones,

(en virtud de delegación adoptada por resolución de alcaldía en fecha 23 de junio de 2011),

Roberto Escobedo Quintana.

[2011/9852](#)

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2011-10240** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 3001/2010.*

DON/DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS, Secretario/a Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0003001/2010 a instancia de SATURNINO GÓMEZ GARCÍA, TANIA EDITH BARROS PALOMEQUE, KATHARINE ANGARITA PARRA y VERÓNICA MIRTH CALDERÓN frente a CENTRO DE OCIO FAMILIAR DE CANTABRIA SL AQUA PIRÁMIDE, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha de 13/07/2011 del tenor literal siguiente:

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda formulada por D. SATURNINO GÓMEZ GARCÍA, TANIA EDITH BARROS PALOMEQUE, KATHARINE ANGARITA PARRA, VERÓNICA MIRTH CALDERÓN contra CENTRO DE OCIO FAMILIAR DE CANTABRIA S. L., DEBO CONDENAR Y CONDENO a la demandada a abonar a SATURNINO GÓMEZ GARCÍA la cantidad de 2.183,57 €, TANIA EDITH BARROS PALOMEQUE la cantidad de 1.234,91 €, KATHARINE ANGARITA PARRA, la cantidad de 2.226,10 €, VERÓNICA MIRTH CALDERÓN la cantidad de 2.710,08 €.

Incrementadas en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial abierta en el Banesto 3855000065300110, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CENTRO DE OCIO FAMILIAR DE CANTABRIA S. L. (AQUA PIRÁMIDE), en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de julio de 2011.  
La secretaria judicial,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2011/10240

CVE-2011-10240

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-10242** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 558/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 0000558/2010, a instancia de MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RUIZ frente a SUSANA BUENAGA MARLASCA, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 14 07 11 del tenor literal siguiente:

«Estimar parcialmente la demanda interpuesta por MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RUIZ contra SUSANA BUENAGA MARLASCA, habiendo sido parte el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y condenar a la empresa a abonar al actor la cantidad de 4.854,84 € por salarios no abonados y 332,85 € por indemnizaciones no abonadas, todo ello más los intereses supraescritos».

Y para que sirva de notificación en legal forma con los apercibimientos en la misma contenidos a SUSANA BUENAGA MARLASCA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de julio de 2011.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/10242

CVE-2011-10242

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-10243** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 867/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 0000867/2010, a instancia de JOSÉ ÁNGEL SÁEZ SANTAMARÍA frente a CONTRATAS DE PINTURAS CANTABRIA, S. L., y FOGASA, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 14 7 11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estimar la demanda interpuesta por JOSÉ ÁNGEL SÁEZ SANTAMARÍA contra CONTRATAS DE PINTURAS CANTABRIA, S. L., y habiendo sido citado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, condenar a la empresa a abonar al actor la cantidad de 6.901,97 € por salarios no abonados y 11.393,14 € por indemnizaciones no abonadas, todo ello más los intereses supraescritos».

Y para que sirva de notificación en legal forma con los apercibimientos en la misma contenidos a CONTRATAS DE PINTURAS CANTABRIA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de julio de 2011.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/10243

CVE-2011-10243

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

**CVE-2011-10245** *Notificación de sentencia 305/2011 en procedimiento de divorcio contencioso 961/2010.*

DOÑA LUISA ARACELI CONTRERAS GARCÍA Secretaria Judicial del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de JULIÁN GARLITO RODRÍGUEZ, frente a MARÍA CONCEPCIÓN BELTRÁN BELTRÁN, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 14 JULIO 2011, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000305/2011

Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santander  
Procedimiento: Divorcio 961/10

SENTENCIA

En Santander, a 14 de julio de 2011.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 961/10, a instancia de D. Julián Garlito Rodríguez, representado por la Procuradora Dña. Eva Álvarez Canelo y defendido por la Letrada Dña. Silvia Arronte, contra Dña. María Concepción Beltrán Beltrán, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Procurador Sr. Bolado, obrando en la indicada representación y mediante escrito que correspondió en turno a este Juzgado, se formuló demanda de divorcio contra Dña. María Concepción Beltrán Beltrán, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que entendía de aplicación, terminaba solicitando se dictase sentencia por la que estimando la demanda se declare la disolución del matrimonio por divorcio.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se emplazó a la parte demandada para que compareciera y contestara la demandada. No habiendo comparecido la parte demandada dentro del plazo para contestar a la demanda, se la declaró en rebeldía procesal.

TERCERO.- Se convocó a las partes a la vista de juicio verbal establecida por la ley, teniendo efecto la misma. Recibido el proceso a prueba, se propusieron los medios que constan en las actuaciones, de los que se practicaron los que figuran, con su resultado, en los propios autos.

CUARTO.- En la sustanciación del proceso se han observado las prescripciones legales.

CVE-2011-10245

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 145

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el presente caso se cumplen todos los requisitos legales previstos en el CC, y por tanto concurre una de las causas objetivas de divorcio reguladas en el art. 86 en relación con el art 81, y que debe dar lugar a la disolución del matrimonio existente entre Dña. María Concepción Beltrán Beltrán y D. Julián Garlito Rodríguez.

SEGUNDO.- No apreciándose temeridad ni mala fe procesal en ninguna de las partes litigantes, no procede hacer especial imposición de las costas causadas en el presente juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación:

#### FALLO

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora Sra. Cancelo, en nombre y representación de D. Julián Garlito Rodríguez, contra Dña. María Concepción Beltrán Beltrán, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por Dña. María Concepción Beltrán Beltrán y D. Julián Garlito Rodríguez.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que, en su caso, deberá interponerse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la firma, delante de mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA CONCEPCIÓN BELTRÁN BELTRÁN, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de julio de 2011.

La secretaria judicial,

Luisa Araceli Contreras García.

2011/10245

CVE-2011-10245